

**ACTA NÚMERO 5 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2015.**

*En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de octubre de 2015, siendo las 19:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Álvaro Dávila González.*

**CONCEJALES:**

*D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.*

*D. Domingo Javier Castillo Gil.*

*D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.*

*D. Ernesto Arvelo Díaz.*

*D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.*

*D. Carlos Medina Dorta.*

*D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.*

*D. Juan Jesús Morales Martín.*

*D. Norberto Cartaya Dorta.*

*D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.*

*D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.*

*D. José Antonio Caro Salas.*

*D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.*

*D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.*

*D. Ángel Méndez Guanche.*

*D<sup>a</sup>. Alicia Acosta Mora.*

*D. José Daniel Díaz Armas.*

*D. Cristián Benítez Domínguez.*

*D. Rodolfo León Martín.*

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.*

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

*Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.*

**I.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL**

**JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE TACORONTE, MANDATO 2015-2019.-**

En éste punto se da cuenta de la Propuesta Institucional firmada por todos los Portavoces de los Grupos Municipales, que literalmente dice:

“En relación al expediente instruido para la designación de Juez Titular del Juzgado de Paz de Tacoronte, en virtud de escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 30-07-2015, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 04-08-2015, con nº de registro 2015-011765 comunicando la proximidad de finalización del período de mandato del Juez Titular.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 11-08-2015, aprobando la iniciación de expediente, así como apertura de plazo para presentación de instancias

**RESULTANDO:** Que mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107, de fecha 21 de agosto de 2015, se abrió el plazo de presentación de instancias desde el 24 de agosto al 11 de mayo de 2015, ambos inclusive, presentándose las siguientes instancias:

Instancia presentada por **DÑA. SARAI IZQUIERDO MARTÍN**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 27-08-2015, con nº de Registro de Entrada 2015-012.641.

Instancia presentada por **DÑA. GLADYS Mª RODRÍGUEZ RAMOS**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 27-08-2015, con nº de Registro de Entrada 2015-012644.

Instancia presentada por **DÑA. Mª DEL PILAR GUTIÉRREZ FARIÑA**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 02-09-2015, con nº de Registro de Entrada 2015-012887.

Instancia presentada por **DON JAVIER F. RAMOS ROSALES**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 04-09-2015, con nº de Registro de Entrada 2015-013026.

Instancia presentada por **DÑA. CARMEN ÁLIDA RODRÍGUEZ EXPÓSITO**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 09-09-2015, con nº de Registro de Entrada 2015-013261.

Instancia presentada por **DÑA. ILDUARA DOMÍNGUEZ-LEMUS GONZÁLEZ**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 09-09-2015, con nº de Registro de Entrada 2015-013297.

**RESULTANDO:** Que obra en el expediente informe de la Encargada del Registro de Entrada y Salida de fecha 23 de septiembre de 2015, en relación a las

instancias presentadas.

**RESULTANDO:** Que obra en el expediente informe emitido por la Secretaría General, en relación al cumplimiento de la legislación vigente.

**RESULTANDO:** Que, el Sr. Alcalde junto con los Portavoces de los Grupos Municipales integrantes de la Corporación municipal, realizaron una entrevista individual a cada uno de los aspirantes el pasado 28 de septiembre de 2015.

**RESULTANDO:** Que previamente a la celebración del Pleno Ordinario de fecha 1 de octubre de 2015, se volvieron a reunir el Sr. Alcalde con los Portavoces de los Grupos Municipales integrantes de la Corporación municipal, a fin de decidir que aspirante a Juez de Paz reunía las mejores cualidades para desempeñar dicho cargo.

**CONSIDERANDO:** Que es de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, establece que los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Por todo lo expuesto, y tras el posterior estudio de todas las instancias presentadas, la Corporación Municipal, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Proponer a **DÑA. GLADYS M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ RAMOS**, Jueza de Paz titular, por su reconocida experiencia como Jueza de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Tacoronte.

2º.- Agradecer al resto de solicitantes su participación en el proceso selectivo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, así como a todos los aspirantes.”

El Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de todos los Portavoces que se han reunidos previamente al Pleno, quiere agradecer a todas las personas que se presentaron a la convocatoria. En la entrevista que tuvieron con los aspirantes comprobaron la excelente preparación, el curriculum, la disposición y la buena voluntad de todos ellos, quieren agradecer encarecidamente el esfuerzo que han hecho para presentarse, les ha sido difícilísimo y al final como hay que tomar una decisión, han decidido dar continuidad al trabajo que ha estado desarrollando en

los últimos años, la Jueza de Paz suplente que ha tenido que suceder en varias ocasiones, y en esta última etapa lleva meses sustituyendo a la Jueza titular, básicamente es el motivo por el que se han decidido por Dña. Gladys M<sup>a</sup> Rodríguez Ramos. Por último reitera el agradecimiento y reconocimiento al resto de personas que tienen un curriculum excelente. Aunque la decisión ha sido difícil ha habido unanimidad en la propuesta de Jueza de Paz.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta institucional transcrita precedentemente y en consecuencia proponer a **DÑA. GLADYS M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ RAMOS**, Jueza de Paz titular, por su reconocida experiencia como Jueza de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Tacoronte.

**SEGUNDO:** Agradecer al resto de solicitantes su participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de La Laguna, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, así como a todos los aspirantes.

#### **II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 76/2015, LIQUIDACIÓN DEL CEDER.-**

En éste punto se da cuenta del nuevo informe emitido por la Interventora de Fondos, una vez corregida la observación detectada por la Secretaria que literalmente dice:

**“ROSARIO MORALES PÉREZ, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE: ( SANTA CRUZ DE TENERIFE)** en relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 76/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la realización de gastos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales provenientes del ejercicio económico de 2014, que se consideran absolutamente necesarios para los que resulta insuficiente el crédito presupuestario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** Vista la Providencia de Alcaldía Presidencia del día 28 de septiembre de 2015, conforme a la cual se solicita a este Servicio de Intervención, Informe para dotar de crédito, mediante la modalidad de suplemento de crédito por importe de 16.000,00 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación del gasto</b>	<b>Importe</b>
41400.48001	"Disolución y Liquidación CEDER"	16.000,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>16.000,00</b>

con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del Presupuesto 2014, a fin de realizar el pago de los gastos que debe abonar este ayuntamiento como consecuencia de dichos trabajos.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito resulta insuficiente, son los siguientes:

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación del gasto</b>	<b>Importe</b>
41400.48001	"Disolución y Liquidación CEDER"	16.000,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>16.000,00</b>

**TERCERO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los

artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2014, ascendía a 13.667.235,44 euros.

**CUARTO.** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

**QUINTO.** De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

**SEXTO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención. En este sentido añadir además que por la Intervención, en la modificación que nos ocupa, se ha informado sobre el destino del superávit presupuestario de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, en referencia al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su momento procedimental oportuno.

**B.** A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local, siempre que acredite el interés directo en la modificación que se tramita.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

**C.** *El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**D.** *Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**E.** *Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

**F.** *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.*

**G.** *Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto el crédito extraordinario o suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

**H.** *Asimismo, no costa informe de Secretaría en cuanto a la Legislación aplicable y al Procedimiento a Seguir.*

**SÉPTIMO.** *A la vista de lo expuesto en este informe por esta Intervención se considera procedente poner en conocimiento de la Corporación Municipal de que en caso de ser reconocidos todos y cada uno de los gastos incluidos en la presente modificación, a excepción de los referidos a la amortización de deuda financiera, podrá incurrirse en una situación de incumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria en términos SEC, (sobre todo el parámetro referido a la regla de gasto) debiendo en ese caso aprobar un Plan Económico Financiero que devuelva a esta entidad local a los parámetros de*

estabilidad presupuestaria exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2015

En relación con este último apartado, decir que por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras del Ministerio de Economía y Hacienda se mantiene que respecto a los expedientes de modificación de créditos la normativa vigente no establece la obligatoriedad de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos SEC ya que este control se viene haciendo de manera continuada por períodos trimestrales en el informe de actualización de intervención que establece el artículo 16.1 y 4 de la Orden HAP /2105/2012, de 1 de octubre.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, se ha comprobado el cumplimiento del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.”

“...//...”

<b>EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2015</b>
1 Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	14.135.512,00
2 Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	13.207.648,05
<b>3 Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>927.863,95</b>
<b>4 Ajustes</b>	<b>596.119,06</b>
Gastos (ver anexo I)	0,00
Ingresos (ver anexo I)	596.119,06
<b>5 Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>1.523.983,01</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>	<b>10,78%</b>

Capacidad de Financiación adicionando las modificaciones de créditos 3/2015, 9/2015, 13/2015, 38/2015, 47/2015, 48/2015, 49/2015, 50/2015, 51/2015, 52/2015, 53/2015, 54/2015, 55/2015, 58/2015, 59/2015, 60/2015, 61/2015, 62/2015, 63/2015, 72/2015, 73/2015, 75/2015 y 76/2015.

<b>EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2015</b>
1 Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	14.135.512,00
2 Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	13.207.648,05
2.1 Modificación créditos 3/2015 Quedada Sánchez	223.000,00
2.2 Modificación créditos 9/2015 SCE	200.000,00
2.3 Modificación créditos 13/2015 INCORPORACIÓN 2014	505.171,43
2.4 Modificación créditos 47/2015 (TAHODIO)	350.000,00
2.5 Modificación créditos 38/2015 (Plan Insular)	110.687,45
2.6 Modificación créditos 48/2015 Alcantarillado	40.000,00
2.7 Modificación créditos 49/2015 Retablo	6.000,00



2.7 Modificación créditos 50/2015 Frente Marítimo	76.000,00
2.8 Modificación créditos 51/2015 Parcela	16.601,22
2.9 Modificación créditos 52/2015 Ctra. Mesa del Mar	197.000,00
2.10 Modificación créditos 53/2015 Polideportivos	44.600,00
2.11 Modificación créditos 54/2015 Ahorro Energético AP	64.191,06
2.12 Modificación créditos 55/2015 Partidos Políticos etc	141.821,78
2.13 Modificación créditos 58/2015 C/Calvario nº 85	36.000,00
2.14 Modificación créditos 59/2015 Reforma Antiguo Colegio San Juan	50.000,00
2.15 Modificación créditos 60/2015 Mantenimiento de Vías	150.000,00
2.16 Modificación créditos 61/2015 Máquina pintar Graco Linelazer IV	9.500,00
2.17 Modificación créditos 62/2015 Máquina elevadora para pintar	20.000,00
2.18 Modificación créditos 63/2015 Impermeabilización Jardinera	17.000,00
2.19 Modificación créditos 72/2015 Cancelación Préstamo	215.000,00
2.20 Modificación créditos 73/2015 Ayudas Emergencia Social	200.000,00
2.21 Modificación créditos 75/2015 Ayuda Deporte	3.000,00
2.22 Modificación créditos 76/2015 Ayuda Ceder	16.000,00
<b>3 Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>-1.754.233,99</b>
<b>4 Ajustes</b>	<b>596.119,06</b>
Gastos (ver anexo I)	0,00
Ingresos (ver anexo I)	596.119,06
<b>5 Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>-1.158.114,93</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>	<b>-8,19%”</b>

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo,

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, no se quieren oponer a que se genere crédito para pagar la liquidación de la trabajadora que se encontraba hasta ayer, de alta en el Ceder, sin embargo no están de acuerdo en el fondo, porque puede ser como el dicho “entre todos la mataron y ella sola se murió”. El Ceder es la Asociación que ha dado excelentes resultados no solo a Tacoronte sino a toda la Comarca Acentejo y es otra institución que pierden en esencia, del eje comarcal que hasta ahora, tenía el municipio de Tacoronte. Han visto como en el mandato pasado perdían la Ruta del Vino, a causa también de la separación de los socios que había en la misma. El Ceder es otra entidad supra municipal que se pierde, con un arraigo comarcal de más de 33 años, creen que algo también tiene que haber de responsabilidad como Entidad Local, a la hora de intentar mantener los lazos con el resto de instituciones que les daban esa capacidad de ser el municipio más importante de la comarca, que ahora se está perdiendo de una forma paulatina. No votan en contra, porque la trabajadora tiene derecho a cobrar todo lo que le corresponde, por eso su voto será abstención. Asimismo indica que están temiendo que peligren otras instituciones como pueden ser la Denominación de Origen o la Fundación Alhóndiga, si esa es la tendencia a seguir.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** en primer lugar, quieren reconocer la importancia que ha tenido el Ceder como punto de desarrollo de la comunidad rural, sobre todo porque hacían doble trabajo, ya que no deja de ser Ceder y otras entidades que desarrollan al mismo tiempo el mismo trabajo que

desarrolla el Ceder. Esperan que se sigan fomentando y creando espacios comunes en la Comarca Acentejo para el desarrollo y la protección de espacios rurales y su sostenibilidad, por ello su voto será abstención.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, van a votar a favor, porque entienden, entrando en la forma que son de esas entidades que se crean con un objetivo de desarrollo de proyectos, pero que en este momento no tienen razón de ser, seguir manteniendo una entidad sin que desarrolle proyectos y manteniendo personal contratado, le parece que es tirar el dinero. Continúa diciendo que está en la línea de José Daniel, el intentar no desmantelar aquello que tiene realmente importancia y que se sigue utilizando, hay que estar en la filosofía de extinguir aquello que ya no funciona y desgraciadamente guste o no guste, el Ceder no funciona como tal, por ello apoyan la modificación.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta, que está totalmente de acuerdo con las intervenciones realizadas con anterioridad. Una Asociación como el Ceder, que ha sido importante para el Desarrollo de la Comarca, por los motivos que sean no se ha adaptado a los tiempos y se ha ido desmembrando y el principio básico por el que fue creada ya no justifica su mantenimiento. El Ceder se tiene que reconvertir, bien en ADL, que sigan sirviendo al desarrollo rural de los Tacoronteros para seguir potenciando lo que es una actividad económica. Por último pide que conste en acta que se reconozca los méritos de la persona que lleva trabajando prácticamente sola durante muchísimos años al servicio de la Comarca y de éste Ayuntamiento y por ende de los tacoronteros y tacorontera, amen del justo recibo del pago como derecho laboral que tiene, por ello apoyan la Modificación.

**DON ERNESTO ARVELO DÍAZ**, se le encoje un poco el corazón por la cercanía que ha tenido con el Ceder ya que primero fue Técnico del Ceder y luego Director Gerente del Ceder. El Ceder se creó como una institución que desarrollaba un programa europeo, con una connotación Comarcal, que ahora no tiene, no por voluntad de éste Ayuntamiento, sino de otros Ayuntamientos que ya no quieren participar del mismo. Hoy lo que están acatando aquí es el ordenamiento jurídico, un informe que dice que no se puede dar la dupla teniendo una Agencia de Desarrollo Local y tener una Entidad que desarrolle los mismos fines, más con un ámbito supra municipal, les duele muchísimo que desaparezca éste tipo de Entidad, pero no se puede comparar con la Denominación de Origen Tacoronte Acentejo o con la Fundación Alhóndiga, no tiene nada que ver una cosa con la otra. Están aquí para proceder a la liquidación del Ceder, respetando los derechos indemnizatorios que Nazaret, que es la persona que actualmente lleva unos años trabajando merece, la modificación de crédito es para que se cumpla con ese derecho, y todavía le quedará el largo itinerario de que, los Ayuntamientos que se salieron en etapas anteriores cumplan con sus obligaciones económicas hacia esa persona. Por último se une a lo que decía el compañero Portavoz del Partido Socialista, el máximo reconocimiento a Nazaret que ha hecho una tarea encomiable durante muchos años estando sola, cuando él trabajó tenía al menos 4 o 5 personas con él, y ella ha hecho esa labor estando sola, por lo

*cual pide que conste en acta el agradecimiento a Nazaret como Técnico del Ceder.*

*El **SR. ALCALDE** quiere precisar, en relación a la frase de Don José Daniel, “entre todas la mataron y ella sola se murió”, si le permiten añadiría “entre todos la mataron salvo Tacoronte”, porque Tacoronte no ha querido cerrar el Ceder, han sido los otros cuatro municipios los que se han dado de baja y al quedarse solos, no ha quedado más remedio que disolverlo. Tacoronte ha estado hasta el último momento tratando de convencer a los dos municipios que quedaban de mantenerlo aunque fuese entre tres. El primer municipio se dio de baja a principios del 2011, el segundo en el 2013 y ahora han sido los otros dos, han estado durante dos meses, intentado que lo volvieran a estudiar, y al final tuvieron que convocar la Asamblea de Disolución, porque no estaban dispuestos a ceder por culpa de la crisis, esto no tiene nada que ver con intereses para disolver absolutamente nada. En el acta de disolución el Presidente que es el Alcalde de Tacoronte, volvió a preguntar a los dos municipios que quedaban la Victoria y el Sauzal si se ratificaban en salir del ceder o cambiaban de opinión y se volvieron a ratificar en dejarlo. Quiere que conste en acta su agradecimiento y el agradecimiento institucional de toda la Corporación a Dña. Nazaret Rivero, que es técnico del Ceder desde el año 2008.*

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y, **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **SI SE PUEDE y MIXTO**, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 76/2015.

**SEGUNDO:** Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

**III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 79/2015. IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO LOS ANDES.-**

*En éste punto se da cuenta del informe de la Interventora de Fondos, que literalmente dice:*

*En éste punto se da cuenta del informe de la Interventora de Fondos, que literalmente dice:*

*“En relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 23/09/2015, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 79/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la realización de gastos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales provenientes del ejercicio económico de 2014, que se*

consideran absolutamente necesarios para los que resulta insuficiente el crédito presupuestario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** Vista la Providencia de Alcaldía Presidencia del día 09 de septiembre de 2015, conforme a la cual se solicita a este Servicio de Intervención, Informe para dotar de crédito, mediante la modalidad de crédito extraordinario por importe de 55.000 euros, la aplicación presupuestaria 62204.15000 “IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LOS ÁNDES”, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del Presupuesto 2014, a fin de realizar el pago de los gastos que debe abonar este ayuntamiento como consecuencia de dichos trabajos.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito resulta insuficiente, son los siguientes:

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación del gasto</b>	<b>Importe</b>
62204.15000	“IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LOS ÁNDES”.	53.000,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>53.000,00</b>

**TERCERO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

*Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2014, que ascendía a 13.667.235,44 euros.*

**CUARTO.** *El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.*

**QUINTO.** *De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*

**SEXTO.** *El procedimiento a seguir será el siguiente:*

**A.** *Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.*

**B.** *A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.*

*Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:*

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local, siempre que acredite el interés directo en la modificación que se tramita.*
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.*
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

**H.** *El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**I.** Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**J.** Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**K.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**L.** Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto el crédito extraordinario o suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

**H.** Asimismo, no costa informe de Secretaría en cuanto a la Legislación aplicable y al Procedimiento a Seguir.

**SÉPTIMO.** A la vista de lo expuesto en este informe por esta Intervención se considera procedente poner en conocimiento de la Corporación Municipal de que en caso de ser reconocidos todos y cada uno de los gastos incluidos en la presente modificación, a excepción de los referidos a la amortización de deuda financiera, podrá incurrirse en una situación de incumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria en términos SEC, (sobre todo el parámetro referido a la regla de gasto) debiendo en ese caso aprobar un Plan Económico Financiero que devuelva a esta entidad local a los parámetros de estabilidad presupuestaria exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2016.

Por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras del Ministerio de Economía y Hacienda se mantiene que respecto a los expedientes de

modificación de créditos la normativa vigente no establece la obligatoriedad de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos SEC ya que este control se viene haciendo de manera continuada por períodos trimestrales en el informe de actualización de intervención que establece el artículo 16.1 y 4 de la Orden HAP /2105/2012, de 1 de octubre.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, se ha comprobado el cumplimiento del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

“...//...”

<b>EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2015</b>
1 Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	14.135.512,00
2 Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	13.207.648,05
<b>3 Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>927.863,95</b>
4 <b>Ajustes</b>	<b>596.119,06</b>
Gastos (ver anexo I)	0,00
Ingresos (ver anexo I)	596.119,06
<b>5 Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>1.523.983,01</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>	<b>10,78%</b>

Capacidad de Financiación adicionando las modificaciones de créditos **3/2015, 9/2015, 13/2015, 38/2015, 47/2015, 48/2015, 49/2015, 50/2015, 51/2015, 52/2015, 53/2015, 54/2015, 55/2015, 58/2015, 59/2015, 60/2015, 61/2015, 62/2015, 63/2015, 72/2015, 73/2015, 75/2015, 76/2015, 77/2015, 78/2015 y 79/2015.**

<b>EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2015</b>
1 Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	14.135.512,00
2 Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	13.207.648,05
2.1 Modificación créditos 3/2015 Quesada Sánchez	223.000,00
2.2 Modificación créditos 9/2015 SCE	200.000,00
2.3 Modificación créditos 13/2015 INCORPORACIÓN 2014	505.171,43
2.4 Modificación créditos 47/2015 (TAHODIO)	350.000,00
2.5 Modificación créditos 38/2015 (Plan Insular)	110.687,45
2.6 Modificación créditos 48/2015 Alcantarillado	40.000,00
2.7 Modificación créditos 49/2015 Retablo	6.000,00
2.7 Modificación créditos 50/2015 Frente Marítimo	76.000,00
2.8 Modificación créditos 51/2015 Parcela	16.601,22
2.9 Modificación créditos 52/2015 Ctra. Mesa del Mar	197.000,00
2.10 Modificación créditos 53/2015 Polideportivos	44.600,00
2.11 Modificación créditos 54/2015 Ahorro Energético AP	64.191,06
2.12 Modificación créditos 55/2015 Partidos Políticos etc	141.821,78
2.13 Modificación créditos 58/2015 C/Calvario nº 85	36.000,00
2.14 Modificación créditos 59/2015 Reforma Antiguo Colegio San Juan	50.000,00
2.15 Modificación créditos 60/2015 Mantenimiento de Vías	150.000,00
2.16 Modificación créditos 61/2015 Máquina pintar Graco Linelazer IV	9.500,00

2.17 Modificación créditos 62/2015 Máquina elevadora para pintar	20.000,00
2.18 Modificación créditos 63/2015 Impermeabilización Jardinera	17.000,00
2.19 Modificación créditos 72/2015 Cancelación Préstamo	215.000,00
2.20 Modificación créditos 73/2015 Ayudas Emergencia Social	200.000,00
2.21 Modificación créditos 75/2015 Ayuda Deporte	3.000,00
2.22 Modificación créditos 76/2015 Ayuda Ceder	16.000,00
2.23 Modificación créditos 77/2015 Paga Extra 2012	65.000,00
2.24 Modificación crédito 78/2015 Cementerio	53.000,00
2.25 Modificación crédito 79/2015 Impermeabilización Los Andes	55.000,00
<b>3 Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>-1.927.233,99</b>
<b>4 Ajustes</b>	<b>596.119,06</b>
Gastos (ver anexo I)	0,00
Ingresos (ver anexo I)	596.119,06
<b>5 Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>-1.331.114,93</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>	<b>-9,42%”</b>

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo,

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor, aunque en un principio tenían dudas por el nombre de Impermeabilización del edificio y la cuantía de 53.000 €, sin embargo, una vez examinado el proyecto por su compañero Cristián, que como saben es técnico en la materia, y comprobar que no solo se trata de la impermeabilización, sino además de la reparación de cerramientos, suelos, pintura y demás obras de reformas que le hacen falta al edificio por el mal estado en que está.

Continúa diciendo, que como mero apunte y de forma rápida, ésta modificación de crédito le está recordando a algunas modificaciones de créditos, como por ejemplo las 180 butacas para el Cine Medina, que la cuantía no supera los 55.000€, ya se vuelven a rayar aquellas cantidades que en el mandato pasado se usaban para utilizar el contrato negociado sin publicidad. Espera que no se convierta en un vicio eterno como se planteó en el mandato pasado, porque no les gustaría que este tipo de intervenciones no se hagan por otro tipo de intereses.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, una vez visto el proyecto, el informe y después de haber preguntado al técnico, ven que es una actuación de urgencia, por ello van a votar a favor. Continúa diciendo que le surgen dudas, que sabiendo el estado en el que está el edificio y sabiendo que hay Grupos Culturales actualmente en ese Centro, como es posible que no se hayan traslado esos Grupos a otros locales que están vacíos y podrían utilizarlos.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, es cierto que necesita una renovación integral por dentro y sobre todo impermeabilizar por fuera, ya que ahora vienen las lluvias. No van a entrar en el procedimiento de contratación porque no procede, ya lo hicieron en el mandato anterior, porque decían la verdad y ahora lo que toca es aprobar la Modificación de Créditos y el procedimiento de contratación le toca al Grupo de Gobierno.



**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, no quiere incidir en los argumentos que han esgrimidos los Compañeros, esto son las cosas de sentido común, un problema una solución, por ello lo van a votar a favor.

**DON ERNESTO ARVELO DÍAZ** manifiesta que, creen que la Modificación de Crédito es razonable y no deja de sorprender la sombra de duda sobre los procedimientos de contratación, si han visto el proyecto, y han visto colaboraciones técnicas, no están hechas por el Grupo de Gobierno, sino por técnicos de la casa, a que vienen esas sombras de dudas, sobre un procedimiento, que insiste, está valorado por criterio de la Oficina Técnica Municipal y el procedimiento se ajustará al procedimiento que dentro del Texto Refundido de la Ley de Contratos toque.

El **SR. ALCALDE** aclara a D. José Daniel, que las butacas del Cine Medina, lo que hicieron fue pedirle al Cabildo que les pusiera butacas al Cine. Vino un técnico del Área de Cultura, al que acompañó, junto con el técnico municipal, midieron y les dio modelos de butacas. La cantidad de 55.000 €, viene dada por el tamaño del cine, ya le gustaría que saliese el doble, en lugar de 170 o 200 butacas se pusiesen 500 butacas, pero fue el técnico de cultura del Cabildo el que vino, midió y les dio las butacas que ellos están comprando y les dio hasta las empresas que las fabrican, porque están acostumbrados a la compra de ese material y el Ayuntamiento no, la cantidad que salió es la normal para el tamaño que tiene el cine.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 79/2015.

**SEGUNDO:** Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

#### **IV.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: APROBACIÓN INICIAL.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que literalmente dice:

“En cumplimiento del Acuerdo Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09 de julio de 2015, y de lo dispuesto en el art.25.1,i), se debe proceder a la aprobación inicial en sesión plenaria de la modificación de la Plantilla de personal del año 2015.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el art. 126.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, “ las plantillas, que deben comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril...” y establece el art. 90.1 señalado “ corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

**CONSIDERANDO:** El procedimiento a seguir será el señalado en el art. 127 y ss del citado Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, es decir, “una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el <<Boletín Oficial de la Provincia>>, junto con el resumen del Presupuesto.

Las precisiones a destacar respecto a la inclusión de plazas en la Plantilla Orgánica del 2015, y por tanto modificación de la actual, reservado a **personal Eventual y de Confianza**, todo ello en virtud de Acuerdo Plenario en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09 de julio de 2015, son las siguientes:

. Se crean dos plazas de Personal Eventual y de Confianza, destinados una para el Gabinete de Prensa y otra para el Gabinete de Alcaldía.

- Los requisitos que deben reunir los candidatos para el nombramiento, son: para el de Gabinete de Prensa: Titulado de Grado Medio (Grupo A2); y para el Gabinete de Alcaldía: Titulado de Grado Medio (Grupo A2).

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar inicialmente la modificación de Plantilla del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2015, quedando de la siguiente forma:**

**PLANTILLA ORGÁNICA DE 2015**

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

PUESTOS				
Denominación	Nº	Vacantes	A Extinguir	Grupo
<b>I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				

I.1. Secretaría.	1	-----		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
<b>II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>II.A. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
<b>II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS</b>				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
<b>II.C. SUBESCALA AUXILIARES</b>				
II.C.1. Auxiliares	10	5		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
<b>II.D. SUBESCALA SUBALTERNO</b>				
II.D.1. Subalterno	1	1		E
<b>III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>III.A. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
<b>III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES</b>				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	-----		A1
<b>III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS</b>				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
<b>III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES</b>				
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	1		C1
<b>III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>III.B.I.a POLICIAS LOCALES</b>				
III.B.I.a.1 Inspector	1	-----		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
III.B.I.a.3 Policías	25	5		C1

## B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
<b>GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR</b>			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		1
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		1
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
I.13 Profesor de Guitarra	1		1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----
I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1		1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1		----
<b>GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO</b>			
II.1 Asistente Social ( 1 con jornada a 30h/s)	5		2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1

II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1	-----
II.4 Arquitecto Técnico	4	1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1	-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1	-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1	-----
II.8 Inspector de Rentas	1	-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1	-----
II.10 Educadora	2	2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1	1
II.12 Coordinador Deportivo	1	-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1	1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1	1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1	1
<b>GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS</b>		
III.1 Administrativo	2	1
III.2 Delineante Proyectista	4	2
III.3 Animador Socio-Cultural	3	2
III.4 Técnico Informático	1	1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3	3
III.6 Animador Deportivo	1	1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1	1
<b>GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS</b>		
<b>IV.A. AUXILIARES</b>		
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16	5
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1	1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1	1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2	2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1	1
<b>IV.B. ENCARGADOS</b>		
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1	-----
<b>IV.C. OFICIALES</b>		
IV.C.1 Oficial de 2ª	14	9
IV.C.2 Palista	1	1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2	2
<b>IV.D. PINTORES</b>		
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1	-----
<b>IV.E. NOTIFICADORES</b>		
IV.E.1 Notificador	1	-----
<b>GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS</b>		
<b>V.A. LIMPIADORAS</b>		
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2	1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	7	3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9	7
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1	1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1	-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1	1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5	5
<b>V.B. PEONES</b>		
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	16	9
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1	1

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y**

## DE CONFIANZA

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1

**2.-** Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de Quince (15) Días Hábiles a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

**3.-** Con independencia de lo señalado en el apartado anterior se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo de treinta días.

**4.-** Que se sigan los demás trámites pertinentes.

**5.-** El Ayuntamiento va a trasladar para aprobación plenaria el próximo Pleno, el presente documento, por lo que se da traslado del mismo al Comité de Empresa del Personal Laboral y Delegados de Personal Funcionario a los efectos de emisión de informe a la mayor brevedad.”

**RESULTANDO:** Se ha dado traslado de la propuesta al Comité de Empresa del Personal Laboral y Delegados de Personal Funcionario a los efectos de emisión de informe, sin que hasta la fecha se hayan emitido.

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, van a votar en contra, porque no se ha aportado el informe preceptivo que tiene que hacer el Comité de Empresa, saben que ha sido nula la relación que tiene éste Grupo de Gobierno con el personal del Ayuntamiento y además porque se hace una modificación de la Plantilla Orgánica solamente para nombrar a 2 personas que van a ser elegidas por libre designación, como cargos de confianza y no se atiende a las demandas que el Comité viene reclamando desde hace mucho tiempo, con personal que tiene juicios pendientes por realiza tareas distintas, en algunos casos de superior categoría, o que tienen jornadas inferiores a las 8 horas y podrían estar haciéndolas, hay una serie de circunstancias que afectan al conjunto de la plantilla que está pidiendo negociarlo y obviamente no quiere, por eso y porque no se justifica que se haga una modificación solamente para eso solo, lo que deja muy mal al Grupo de Gobierno y a quién apoye esta propuesta, es por lo que votan en contra.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** manifiesta que, coincidiendo un poco con los argumentos esgrimidos por el Grupo Mixto, están en la misma sintonía, no se ha tenido en cuenta al Comité de Empresa para llegar a un acuerdo, y de cuales son los criterios y los puestos que son necesarios. Al ser el Comité de Empresa los afectados y los más adecuados para establecer los criterios para valorar estos y otros puestos de la plantilla que sean necesarios, por ello van a votar en contra, reservándose el derecho de alegar en el periodo de alegaciones.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, tiene la memoria-propuesta que se dio traslado a los Delegados de Funcionarios y al Comité de Empresa, donde en el apartado 5º de la propuesta dice que se trasladara para aprobación del Pleno, el presente documento, por lo que se da traslado del mismo al Comité de Empresa del Personal Laboral y Delegados de Personal Funcionario a los efectos de emisión de informe a la mayor brevedad, por lo que es verdad que se les comunicó. Pero también es verdad que cuando hay una modificación de la Plantilla Orgánica o de una relación de puestos de trabajo de cualquier Administración saben que tiene que haber una negociación con los responsables del Personal Funcionarios como del Personal Laboral.

Existe jurisprudencia sosteniendo que la Relación de Puestos de Trabajo y la determinación de los Puestos de Trabajo de la Plantilla debe ser objeto de negociación colectiva, es decir no se puede aprobar un documento que afecte al contenido de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y Funcionario sin que haya una negociación colectiva, tienen que pronunciarse ya que es personal que se va a incrementar conforme a la Ley. La Ley establece que por el número de habitante le corresponde un número de Personal Eventual. Reitera que cuando se incrementa el Personal, se incrementa el gasto del Capítulo I, por lo que hay que sentarse con los sindicatos a negociar. Respecto de por qué no han contestado, indica que se aprecia que hay una comunicación y una negociación rota, entiende que ese va a ser el camino a seguir, porque cuando se traiga el Presupuesto para el 2016, que incluye la Plantilla Presupuestaria tendrán el mismo problema.

Manifiesta asimismo que no quiere aprobar el punto sin que haya un pronunciamiento del Comité de Empresa, no es la línea del Partido Popular de Tacoronte, que lo hagan otros, sobre todo cuando la Sentencia de 8 de noviembre del 2013 ante un Recurso de Casación 3105 del 2012 y las citadas además en varias Salas establecen que siempre tiene que haber negociación colectiva. Por último da fé de que los representantes del Personal lo han recibido, pero esto es un documento demasiado importante como para traerlo y aprobarlo definitivamente sin negociación colectiva.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** indica que, al Partido Socialista también le gustaría que éste tipo de expedientes contasen con la negociación del Comité de Empresa. Le gustaría que la Secretaria aclarase y así constara en acta, si el Alcalde lo permite, si es vinculante o preceptivo el informe del Comité de

*Empresa, o la contestación al requerimiento que obra en el expediente. Es una aprobación inicial, se expondrá al público para presentar alegaciones. Asimismo manifiesta que es una figura que permite el ordenamiento jurídico, los cargos de confianza, honestamente es una posición que adoptaría cualquier grupo de Gobierno, al Ayuntamiento por Ley le corresponderían 7 cargos de confianza, y cree que le compete a la Secretaria emitir el informe preceptivo referente a si es vinculante o no, en cualquier caso, su voto será aprobar la aprobación inicial de éste expediente.*

**DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL** manifiesta que, no va a contestar ni al Grupo Si Se Puede ni al Grupo Mixto, porque ya le contestó Dña. Teresa, está demostrado fehacientemente, que por parte de él se ha comunicado al Comité de Empresa y a los Delegados de Personal la propuesta para que se pronuncien al respecto. Ruego que pasen a un nuevo mandato y se olviden del pasado, personalmente se ha reunido más de 5 veces con el Comité de Empresa, la comunicación es fluidísima más allá de lo normal, casi el 80% de las decisiones de la Concejalía de Recursos Humanos son concensuadas con los miembros del Comité de empresa, ya sea desde un punto de vista colectivo o de forma individual con los Delegados de Empresa, por lo cual no es cierto, no se ajusta a la realidad el hecho de que no haya comunicación entre la Concejalía de Recursos Humanos y el Personal. Como ejemplo, quiere recordar que desde el mes de junio hasta la actualidad, no se ha presentado ninguna demanda, lo que denota que ha mejorado muchísimo el ambiente.

*Asimismo indica que el próximo 7 de noviembre se encuentra convocada la mesa de negociación a los efectos de ir llegando a los acuerdos colectivos, tanto como para el personal laboral como personal funcionario. Por tanto, no es cierto que no haya dialogo entre la Concejalía y el Personal, máxime cuando su premisa es que el factor humano en éste Ayuntamiento es uno de los puntos principales para que el Ayuntamiento funcione de forma correcta.*

*Respecto del procedimiento, es un procedimiento reglado que llevará todos los informes preceptivos vinculantes o no vinculantes y desde ese punto de vista se actuará. En ningún momento se le ha instado a convocar al Comité de Empresa para negociar, pero si se le ha dado traslado de la propuesta.*

*El Grupo de Gobierno ha sido bastante coherente respecto a la situación económica no llegando al máximo que la Ley de Bases establece para éste Ayuntamiento, únicamente ha intentado optimizar los recursos que necesita y en éste momento necesitan dos personas, que tendrán que acreditar su profesionalidad y su curriculum.*

*Por último, indica que, se debe continuar con el procedimiento y a partir del 7 de noviembre se irá viendo con los sindicatos la Plantilla Orgánica, reitera que solo lleva 3 meses y en ese tiempo el ambiente ha cambiado absolutamente se puede comprobar, no solamente con los trabajadores sino con otras personas del Grupo de Gobierno y de los que no son del Grupo de Gobierno.*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** le responde que, el hecho de que lleven 110 días sin demandas es un record, porque hasta la fecha lo que ha habido con relación a los trabajadores, ha sido la incoación de hasta 3 expedientes a responsables de áreas concretas, uno de ellos se convirtió en una suspensión de empleo y sueldo, que es una situación bastante preocupante, de hecho cree que D. Domingo como letrado asistió a éste Ayuntamiento en algunos de los temas referidos, como es el cierre de la Escuela Infantil, como el tema de horarios y la jornada de verano y no recuerda si algún otro más; cree recordar que se contó con sus Servicios para elaborar una RPT, al menos eso les dijeron en su momento que estaba elaborándose en el mandato anterior. Si estuvieran los Representantes del Comité de Empresa aquí, podrían estar seguros, de si es cierta la apreciación que tiene, de que hay un clima laboral fantástico, no obstante no la pone en duda, lo que si está claro, es de que, no tener por parte del Comité ninguna reunión en esos 100 días, teniendo en cuenta que hay, si no recuerda mal 7 plazas de policías vacantes, personal con menos de 8 horas, hay una barbaridad, hay una empresa que se contrata de fuera para suplir esas jornadas que no le dan a esas trabajadoras tienen 5 y 4 horas y una larga serie de reclamaciones de reivindicaciones que tienen los trabajadores, no han conseguido ni sentarse para empezar hablar del tema, por eso no pueden pensar que solo con su predisposición se va a arreglar.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, le responde a D. Domingo, que cuando estaba hablando era como un sueño que parece que no coincidía con la realidad, que le encanta esa situación como la contó, es su postura. Ellos tienen otra visión de la realidad dentro del Ayuntamiento y otras opiniones que son respetables, en el sentido de que, cuando ellos traen una opinión aquí, es porque se lo traslada el Comité de Empresa, realmente le gustaría que fuese esa la realidad en éste Ayuntamiento de verdad y de todo corazón.

Continúa diciendo, que la postura del Partido Popular al no existir una negociación colectiva, aunque sea una aprobación inicial, pero vuelve a decir lo mismo, se está modificando la Plantilla Orgánica, y cuando se modifica la Plantilla Orgánica, que está con los créditos y las funciones y la relación de personal que tiene el Ayuntamiento se aprovecha esa modificación para mejorar a otros compañeros y a otros puestos y se hace una modificación conjunta para ir caminando, para poder ordenar los recursos humanos que tienen en éste Ayuntamiento, es lo que se hace siempre, no entra en su modelo de gestión, pero si quiere decirle y que conste en acta que se ha comunicado por el Concejal al Comité de Empresa la propuesta. Éste Grupo considera que se vulnera el art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto al procedimiento de modificación de Plantilla Orgánica, no a la convocatoria de las plazas que por Ley le corresponde a éste Ayuntamiento.

El **SR. ALCALDE** le responde que, no puede estar esperando eternamente, porque eso es permitirle que el Comité de Empresa bloquee cualquier plaza, no se puede estar indefinidamente esperando y no hay porque esperar la respuesta, si



*no hay respuesta es que no quieren darla y nada más, pero es por puro sentido común, no es obligado que esté, porque si no la quieren dar, que ocurre, están un año, dos años, tres años, 20 años sin que se cubriesen las plazas.*

**DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL** manifiesta que, es bastante objetivo, y si dice, que se ha reunido 5 veces con el Comité de Empresa o más, no les quepa la menor duda.

*Respecto de lo manifestado por el Sr. Rodolfo, evidentemente no ha pretendido batir ningún record, los datos son lo que son y vuelve a repetir que no quiere irse al pasado, si quiere ver la comunicación con el y el Comité de Empresa, le invita a que venga hasta su despacho y será siempre atendido y tendrá las puertas abiertas, si quiere cualquier tipo de reunión la tendrá, por tanto el pasado queda en el pasado, respecto a su relación profesional con éste Ayuntamiento, en relación a los procedimientos que ha llevado como abogado, así como la Relación de Puestos de Trabajo está perfectamente acreditada en los Departamentos correspondientes, si quiere verlos los puede ver, igual que los resultados, las sentencias o los expedientes, también los puede ver, por tanto le vuelve a repetir que eso queda en el pasado.*

*Se siente muy orgulloso de lo que está haciendo y lleva 100 días o un poquito más y posiblemente ha conseguido en esos 100 días, aunque parezca prepotente mucho más que todos los que estuvieron gobernando en la anterior legislatura, hay mejor ambiente que en la anterior legislatura con el personal de éste Ayuntamiento, no sabe lo que pasará a partir de noviembre cuando empiecen con la negociación, que son arduas, difíciles y complicadas, sobre todo porque arrastran muchas cuestiones de costumbres, evidentemente se ha mejorado en estos tres meses.*

*Respecto a lo manifestado por Dña. Teresa, el procedimiento se está llevando tal como los técnicos de Recursos Humanos y Secretaría están instruyendo, no se sale ni una coma de ese procedimiento.*

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, pide que intervenga la Secretaria en el sentido solicitado anteriormente.

*La SRA. SECRETARIA indica que, éste procedimiento no es de Secretaría, es del Departamento de Recursos Humanos, en el expediente consta informe de Recursos Humanos favorable a la aprobación de éste procedimiento, el visto bueno de ella lo tiene. En el último párrafo dice: “Dicha propuesta de modificación de Plantilla deberá trasladarse al Comité de Empresa y a los Delegados de Personal Funcionario a los efectos oportunos, y especificando en la misma, la categoría profesional y grupo profesional del personal que se vaya a nombrar.” Consta en el expediente que se ha remitido la documentación por dos veces al Comité de Empresa y a los Delegados de Personal, ignora las razones por las que no han contestado, porque tiempo han tenido desde el día 8 y otra el 28, para contestar favorable o desfavorablemente.*

Por otro lado el 126 del Texto Refundido de Régimen Local, establece que las Plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos, el epígrafe “b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales”, estos servicios, ella puede interpretar, que el Ayuntamiento Pleno se pronunció en la creación de dos cargos de confianza automáticamente y así lo dijo en su momento, que debía modificarse la Plantilla, es decir no es fruto de negociación porque es automático, porque no es que se modifique las retribuciones del personal, ni el puesto de trabajo de nadie, ni se cree una plaza de nueva creación, es porque la Ley ya les ha permitido modificar dos puestos de confianza y automáticamente deben crearse en la Plantilla.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA** y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **aprobar inicialmente la modificación de Plantilla del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2015**, quedando de la siguiente forma:

**PLANTILLA ORGÁNICA DE 2015**  
**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>PUESTOS</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Nº</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A Extinguir</b>	<b>Grupo</b>
<b>I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
I.1. Secretaría.	1	-----		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
<b>II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>II.A. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
<b>II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS</b>				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
<b>II.C. SUBESCALA AUXILIARES</b>				
II.C.1. Auxiliares	10	5		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
<b>II.D. SUBESCALA SUBALTERNO</b>				
II.D.1. Subalterno	1	1		E
<b>III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>III.A. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
<b>III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES</b>				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios				

Económicos	1	-----		A1
<b>III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS</b>				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
<b>III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES</b>				
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	1		C1
<b>III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>III.B.I.a POLICIAS LOCALES</b>				
III.B.I.a.1 Inspector	1	-----		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
III.B.I.a.3 Policías	25	5		C1

## B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
<b>GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR</b>			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		1
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		1
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
I.13 Profesor de Guitarra	1		1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----
I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1		1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1		----
<b>GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO</b>			
II.1 Asistente Social ( 1 con jornada a 30h/s)	5		2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1		-----
II.4 Arquitecto Técnico	4		1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1		-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1		-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1		-----
II.8 Inspector de Rentas	1		-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1		-----
II.10 Educadora	2		2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1		1
II.12 Coordinador Deportivo	1		-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1		1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1		1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1		1
<b>GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS</b>			
III.1 Administrativo	2		1
III.2 Delineante Projectista	4		2

III.3 Animador Socio-Cultural	3		2
III.4 Técnico Informático	1		1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3		3
III.6 Animador Deportivo	1		1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1		1
<b>GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS</b>			
<b>IV.A. AUXILIARES</b>			
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16		5
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1		1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1		1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2		2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1		1
<b>IV.B. ENCARGADOS</b>			
IV. B.1. Encargada Jornada Completa	1		-----
<b>IV.C. OFICIALES</b>			
IV.C.1 Oficial de 2ª	14		9
IV.C.2 Palista	1		1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2		2
<b>IV.D. PINTORES</b>			
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1		-----
<b>IV.E. NOTIFICADORES</b>			
IV.E.1 Notificador	1		-----
<b>GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS</b>			
<b>V.A. LIMPIADORAS</b>			
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2		1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	7		3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9		7
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1		1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1		-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1		1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5		5
<b>V.B. PEONES</b>			
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	16		9
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1		1

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA**

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1

**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

**TERCERO:** Con independencia de lo señalado en el apartado anterior se deberá

remitir copia a la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS**.

**CUARTO:** Que se sigan los demás trámites que legalmente sean pertinentes.

**V.- PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE UN TANATORIO-CREMATORIO: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“Visto el estudio de viabilidad del Contrato Concesional de obra pública para la redacción de Estudio de Detalle, Redacción de Proyecto, financiación, ejecución de las Obras de Urbanización, así como la construcción de un Tanatorio-Crematorio, y su posterior explotación, realizado por Eguesan Energy, S.L.

Visto que obran en el expediente Informes Urbanísticos, emitido por el Arquitecto Municipal de fechas 24 de junio de 2014 y 25 de septiembre de 2015. Informe sobre la titularidad de la parcela anexa al Cementerio Municipal, emitido por el Departamento de Patrimonio Municipal e informe de la Técnico de Contratación.

Por medio del presente, propongo la adopción del presente acuerdo:

1.- Que se proceda a someter al trámite de información pública el Estudio de Viabilidad redactado por la mercantil Eguesán Energy, S.L., con C.I.F. B076019777, y domicilio social en C/ Lomo La Plana, nº 26, local 12, 35019 Las Palmas de Gran Canaria, por plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, dando traslado del mismo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y a la Policía Sanitaria Mortuoria del Servicio Canario de Salud, o Administración competente, así como a cualquier otra administración, o particular que se pueda ver afectado con las actuaciones que se pretenden, y para general conocimiento.

2.- Publicar anuncio de sometimiento de trámite de información pública del Estudio de Viabilidad en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación, pagina web municipal, e incluso, si se considera oportuno, anuncio a insertar en un periódico de tirada provincia.

3.- Señalar que el Estudio de Viabilidad podrá ser examinado o consultado en el Servicio de Contratación Administrativa o en la Oficina Técnica Municipal.

4.- El trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.

5.- Dar traslado al Departamento de Patrimonio para que inicie el procedimiento que corresponde.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**El Sr. Alcalde, informa que todos los Portavoces, han llegado al acuerdo de dejar sobre mesa el presente punto, para pedir otros informes complementarios, que han solicitado, como puede ser, un estudio de tráfico, un estudio de Patrimonio Histórico, etc...**

#### **VI.- PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL CANON A LOS PUESTOS DEL MERCADO CON CONTRATO ANTIGUO: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“A: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

**ASUNTO:** Solicitud de Modificación a la baja del Canon por la concesión administrativa de los Puestos del Mercado Municipal de Tacoronte a los adjudicatarios antiguos.

Vistos los escritos presentados por:

1.- Dña. Carmen Dolores Reyes Rodríguez .... DNI 45455729 R - NRE2015-003483 y NRE2015-006924 Adjudicataria del Local nº 22 del Mercado Municipal de Tacoronte.

2.- Dña. Epifanía Martín Castillo .... DNI 78371125 M - NRE2015-003433. Adjudicataria del Local nº 23 del Mercado Municipal de Tacoronte.

3.- Dña. Carmen Rosa Hernández Báez .... DNI 42925699 V - NRE2015-003202. Adjudicataria del Local nº 2 del Mercado Municipal de Tacoronte.

4.- D. Agustín González Marrero .... DNI 42150235 K - NRE2015-003102. Adjudicataria del Local nº 30 del Mercado Municipal de Tacoronte.

5.- D. Quiterio Julio Marichal Cartaya ....DNI 45442917 T - NRE2015-002639. Adjudicataria del Local nº 7 del Mercado Municipal de Tacoronte.

6.- D. José Manuel Marichal Cartaya ....DNI 45442916 E - NRE2015-002640. Adjudicataria del Local nº 8 del Mercado Municipal de Tacoronte.

7.- Imprenta Tacoronte S.L. .... CIF B 38357448 - NRE2015-001922. Adjudicataria

*del Local nº 18 del Mercado Municipal de Tacoronte.*

*8.- COELTA Sociedad Cooperativa....CIF F 38059093 - NRE2015-002639. Adjudicataria del Local nº 19 del Mercado Municipal de Tacoronte.*

*Dichos escritos hacen mención a la solicitud de realizar una Modificación en los contratos de Concesión Administrativa de los Locales del mercado Municipal de Tacoronte, en cuanto a una rebaja en el Importe del canon concesional, debido a que en la última Licitación (12/11/2014) realizada, se revisaron los valores a los que debía acogerse la misma, y se produjo una disminución significativa en el precio del canon, produciéndose un agravio comparativo entre locales de idénticas dimensiones. También se solicita dicha revisión, en algún caso, por la crisis económica sufrida en estos años y que los antiguos adjudicatarios han sufrido más directamente.*

*Visto el Informe del técnico Superior de los Servicios económicos Financieros- en funciones de Técnico de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2015, tengo a bien PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:*

*1.- Que en virtud de la necesidad de ajustar la prestación de la Concesión administrativa de los Locales del mercado Municipal adjudicados con anterioridad a la Licitación realizada en el mes de Noviembre de 2014, y ajustarla a los cambios en las especificaciones técnicas y urbanísticas (variación en el valor del suelo), se proceda a modificar el Importe del canon de adjudicación de los Locales del mercado Municipal, adjudicados con anterioridad a dicha fecha, en el Importe de una rebaja del 9,9%, del importe de adjudicación, con efectos desde el 01 de enero de 2015, llevándose a cabo, en su caso, el prorrateo correspondiente en los pagos del canon, en los meses siguientes a este acuerdo.”*

**RESULTANDO:** *Que la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

**RESULTANDO:** *Que se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Sáiz de León de fecha 30 de septiembre de 2015, que figura unido al expediente.*

**RESULTANDO:** *Asimismo, indicar que se ha emitido nuevo informe del Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros, que figura unido al expediente de su razón, pasando a transcribir el párrafo de Conclusión, que literalmente dice: “ **EN CONCLUSIÓN:** La Modificación del importe del canon concesional de los adjudicatarios de los puestos del mercado Municipal de Tacoronte, al tratarse de una modificación no prevista en los pliegos o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el art. 107.1, del TRLCSP, que en el caso que nos ocupa podría incluirse en la establecida en el apartado e) **Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales,***

**urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato, y respecto de que no ha de suponer una alteración de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato del art. 107.3 del TRLCSP, al ser la propuesta de la Alcaldía Presidencia de baja en el Importe de adjudicación del 9,9%, podría no entrar en juego la consideración de ser una alteración de las condiciones esenciales que se contempla expresamente, en el artículo 107.3 TRLCSP, las modificaciones del contrato, no previstas en la documentación que rige la licitación, que igualen o excedan en más o menos el 10 % del precio de adjudicación.”**

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*La SRA. SECRETARIA manifiesta que, en la Comisión Informativa de Cuentas, hizo una sugerencia, porque desde su punto de vista no se cumplían los requisitos que se establecían en el informe Jurídico que obraba en el expediente, por eso planteo la tramitación como iniciar. Posteriormente se solicitó informe al técnico superior de los servicios financieros, que además actúa con funciones en contratación y al Arquitecto Municipal, para ver si se cumplían o no los requisitos que establecía el 107.3 del texto refundido, respecto del porcentaje y respecto a las especificaciones técnicas que podrían modificar el planteamiento que se había hecho. Se han incorporado al expediente un nuevo informe jurídico que avala la posibilidad de que se pueda modificar esto sin más y un informe técnico donde también queda justificada la rebaja, por lo que desde su punto de vista entiende que con esos informes es suficiente para poderlo tramitar no como modificación inicial sino como modificación.*

*DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, el voto será favorable a la propuesta dado que la rebaja del canon de la concesión administrativa de los puestos del mercado de Tacoronte está absolutamente justificada. Saben que las nuevas adjudicaciones han sido a la baja por razones de precio de mercado y por la falta de pujas en las diferentes licitaciones, indiscutiblemente se estaba produciendo un agravio comparativo con los puestos más antiguos. Desafortunadamente el texto refundido plantea un límite del 10%, en este caso el 9,9%, lo justo sería igualar las condiciones, pero es imposible en base a la Ley.*

*Por último indica que el Grupo de Gobierno y los Grupos de la Oposición, tienen que luchar para intentar recuperar el mercado de abastos que todos recuerdan en Tacoronte, intentar dar mayor sentido a la idea original que era la de un mercado de abastos que surtiera las cestas de la compra de todos los Tacoronteros. Indica esto, porque si bien, podrían estar de acuerdo en que haya una variedad de locales que no corresponden estrictamente con un mercado de abastos, lo cierto que ahora mismo la mayoría no corresponden a esa singularidad, por ello hay que luchar entre todos para que se esto se consiga de una forma efectiva, ello generaría una potencia económica que saben que es posible porque lo han visto en el pasado.*



**VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, una vez leído el nuevo informe su voto será a favor, entendiendo que por Ley la rebaja no puede ser mayor.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, van a apoyar la baja del 9,9 % propuesta por la Alcaldía, sin embargo quiere decir, que aquí son todos responsables de la situación, no solamente del mandato del 2011 al 2015, sino de los que iniciaron el traslado, de no haber puesto las medidas oportunas y haber realizado las actuaciones para no llegar a éste momento y reitera que son todos responsables de la actuación del Mercado Municipal o del Mercado de Abastos que tenían y que ahora no tienen, por tanto cree que es una responsabilidad no solamente bajar el 9,9%, sino hacerse responsables de la situación que tiene el Mercado Municipal.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía de rebajar lo que permite la Ley, siempre se plantea un poco que si ellos que son políticos no pueden cambiar las normas y buscar otra que ayude y favorezca, imagina lo que se plantearan las personas afectadas, cree que tienen una corresponsabilidad para que estas normas cambien, porque la situación de hoy no es la misma de 10 años atrás y piensa que hay que hacer un reconocimiento institucional a los concesionarios del Mercado porque han aguantado como campeones contra todas las adversidades. Cree que tienen que seguir buscando fórmulas para que la situación cambie y si vienen otras similares para que el canon se vuelva a rebajar, se podrán totalmente de acuerdo y vuelve a reiterar el reconocimiento a los concesionarios antiguos y a los nuevos.

**DON ERNESTO ARVELO DÍAZ** manifiesta que, se estaba produciendo un perjuicio injustificado y lastimosamente la Ley les lleva a ese 9,9% como tope. Asimismo le gustaría corregir, que los nuevos locales no se han adjudicado a la baja, sino a precio de mercado como bien refleja el técnico superior en su informe donde se ha reducido el valor actual en un 60%. Desde el Área de Comercio se está trabajando para que la regeneración venga también por tener mayor oferta en las plazas del mercado, para que la oferta sea mayor y sea más apetecible. Por último lamentan que el tope sea el 9,9%.

El **SR. ALCALDE** le responde a D. José Daniel, que el precio del metro cuadrado lo establece el Arquitecto de la Oficina Técnica y no se puede bajar porque no haya puja, quedaría desierto como ha ocurrido en incontables veces. Una vez que queda desierto la Ley permite que se inicie el procedimiento negociado que es más rápido pero nunca bajando el precio. Le que ha ocurrido es que en el año 2004 el precio del metro cuadrado era 1850€ y en el 2014 fue 750€ y como es un porcentaje del metro cuadrado, es por lo que ha bajado, no porque no haya habido puja.

Respecto de que ya no es un Mercado de Abastos indica que, ante la cantidad de veces que se licitaron y quedaron desiertos la Junta del Mercado decidió abrir a otras actividades, porque entendían que era más importante que

estuviesen ocupados a que quedasen vacíos solo por el hecho de que fuera solo Mercado de Abastos, afortunadamente después de muchos años el Mercado vuelve a estar prácticamente lleno porque solamente ha quedado desierto un local, cree que por error del licitador ya que la cantidad mínima era 323€ y pujo por 320€, espera que en pocas semanas los comerciantes empiecen a establecerse y el Mercado cambie.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, no sabe si el Sr. Alcalde ha malinterpretado sus palabras, lo hacía en el sentido de hacer un análisis de la situación efectiva y real en la que se encuentra el Mercado y de una aspiración que cree que tiene que seguir siendo la de ésta Corporación, que es la de que, el Mercado como Mercado de Abastos funcione como una herramienta económica potente para generar riqueza tanto para los que trabajan allí, como para los que se mueven alrededor de la zona de La Estación, en ese sentido era su intervención.

El **SR. ALCALDE** le responde que, están totalmente de acuerdo y demuestran que lo han intentado, solamente mirando los boletines, la cantidad de veces que lo han sacado a licitación.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Modificación a la baja de un 9,9 % del Importe del canon de adjudicación de los Locales del mercado Municipal, adjudicados con anterioridad al noviembre de 2014, con efectos desde el 01 de enero de 2015, llevándose a cabo, en su caso, el prorrateo correspondiente en los pagos del canon, en los meses siguientes a este acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su tramitación.

#### **VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE PARA PROMOVER LA MEJORA E INCREMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE.-**

Seguidamente se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, que literalmente dice:

“Doña Violeta Moreno Martínez, Ángel Méndez Guanche y Doña Alicia Acosta Mora, concejales del Grupo Político **Sí se puede**, del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del mes de octubre de 2015 la presente **MOCIÓN**, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Tal como se establece en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), entre las competencias que se atribuyen a los municipios se encuentra la gestión de los residuos sólidos urbanos. Por otra parte, el artículo 43 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias (LRJAP) establece que los Cabildos han de desarrollar la coordinación de los servicios municipales de la Isla para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impidan la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la LBRL. Por último, tanto la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, también establecen la asistencia y cooperación de los cabildos insulares a los ayuntamientos para la prestación de los servicios públicos municipales.*

*Con relación a la normativa aplicable a los residuos urbanos y a la obligatoriedad de la recogida selectiva, ya la Ley 10/1998, de 24 de abril de 1998, de Residuos, establece que “los municipios de más de 5.000 habitantes están obligados a realizar una recogida selectiva de los residuos que facilite su reciclado y valorización”; asimismo, la Ley de Residuos de Canarias 1/1999, de 29 de enero, también recoge esta obligatoriedad y especifica que se ha de realizar la recogida selectiva de los siguientes residuos: vehículos abandonados y componentes de vehículos fuera de uso; restos y elementos de pequeña maquinaria industrial, enseres, maderas y equipamiento doméstico, medicamentos y otros elementos de botiquines particulares y de consultas médicas y veterinarias y cualquier otro residuo generado por la actividad sanitaria, envases de plástico y plásticos en general, aerosoles y pulverizadores, pilas y acumuladores, lodos de depuradora y fosas sépticas, animales muertos domésticos o de compañía, papel y cartón, vidrio, aceites usados y grasas de consumo humano, ropa y textiles, escombros y restos de obras de construcción, neumáticos o cualquier otro que se establezca por decreto del Gobierno.*

*Con el objetivo de organizar la gestión de los residuos y procurando minimizar los impactos asociados, el Cabildo Insular de Tenerife aprobó, en el año 2009 de forma parcial y total en 2010, el Plan Insular de Residuos de Tenerife (PTEOR). Dicho plan tiene como objetivo fundamental lograr que “la gestión de los residuos proporcione a los ciudadanos de toda la isla un servicio de calidad y coste uniforme con los máximos niveles de protección ambiental y asegurando el cumplimiento de las exigencias de la normativa en vigor y de los principios del “desarrollo sostenible”. Alcanzar este objetivo supone un compromiso compartido por los ayuntamientos, el Cabildo Insular de Tenerife y los propios ciudadanos. Entre sus ejes se encuentra la prevención y minimización de la generación de residuos (Eje 1) y la máxima recogida selectiva de materiales y su reciclaje (Eje 2). Entre las infraestructuras que posibilitan la recogida*

*selectiva se encuentran los Puntos Limpios, que permiten el depósito, por parte de particulares, de aquellos residuos que, por su tamaño o peligrosidad, no son recogidos por los servicios municipales, ofreciendo un servicio comarcal. Pero, actualmente, si un vecino o vecina de Tacoronte quiere depositar residuos que no se encuentran en el sistema de recogida municipal, tiene que desplazarse al Punto Limpio de Taco o al de La Orotava, pues no existe una infraestructura de este tipo para la Comarca de Acentejo.*

*La separación selectiva de los residuos urbanos domésticos, tales como envases, vidrio, papel, textiles, etc., y su correcta gestión, además de ser una obligación legal, implica darle una segunda vida a sus componentes y reduce la extracción de las materias primas que son necesarias para su fabricación. A la vez, disminuye considerablemente el volumen de los residuos que terminan enterrados en las celdas del vertedero del Complejo Ambiental de Arico. Por otra parte, hay que tener en cuenta que es más barato y efectivo gestionar los residuos por separado que intentar recuperar materiales reciclables de la basura mezclada.*

*El reciclaje también tiene importantes repercusiones económicas: es más barato fabricar productos nuevos a partir de materiales reciclables que extraer nuevas materias primas del medio. Además, supone una oportunidad para la creación de nuevas empresas asociadas a la recogida selectiva, al transporte y al reciclaje. Cuanto mayor sea el volumen de residuos recogidos selectivamente, mayor será la rentabilidad económica y la viabilidad de las empresas del sector. Los ayuntamientos de la isla deben pagar una tasa que será más elevada cuanto mayor sea la cantidad de basura mezclada que llevan al Complejo Ambiental de Tenerife, por tanto, es lógico pensar que cuanto menos pague el ayuntamiento por la basura en masa, menor será también la tasa de basura que ha de pagar la población al consistorio municipal.*

*La situación actual en Tenerife sobre la recogida selectiva de residuos domésticos no es muy halagüeña, las tasas de reciclaje se mantienen bajas y están muy lejos de alcanzar el más de 50 por ciento al que nos obliga la Unión Europea y que ha sido ya ampliamente superada en buena parte de Europa. En declaraciones recientes, don José Antonio Valbuena, Consejero responsable del área del Cabildo que se ocupa de la gestión de los residuos a nivel insular, anunció en la prensa que “el Cabildo prepara un plan para la recogida selectiva puerta a puerta (PAP) en 2016, que se presentará a las distintas corporaciones locales para implementarla con los ayuntamientos que quieran y que servirá de experiencia piloto para su desarrollo a nivel insular”. La recogida puerta a puerta consiste en no mezclar los residuos que se generan en el hogar y distribuirlos en cinco fracciones: materia orgánica, envases ligeros, papel y cartón, vidrio y el rechazo (lo único que hoy por hoy no se puede reciclar). Es ya una realidad en muchos municipios de Cataluña y Mallorca, así como en Italia, Bélgica o Francia, y permite reciclar el 80% de la materia, mientras que a los contenedores solo llega al 20%”. En este sentido, cabe destacar que algunos ayuntamientos*

*tinerfeños ya han declarado la intención de sumarse a este proyecto insular, como es el caso de La Orotava.*

*En el caso de Tacoronte es notable la falta de suficientes contenedores para el depósito diferencial de los residuos urbanos domésticos, así como la necesidad de informar y concienciar a la población sobre la importancia del reciclado, ya que muchas veces se observan materiales como envases o cartón en el contenedor “general” de basura, teniendo al lado los contenedores adecuados para depositar tales residuos (el amarillo y el azul, respectivamente).*

*Ante esta realidad se hace necesario intensificar los esfuerzos para facilitar a la ciudadanía la participación en los sistemas de recogida selectiva, dotando de más infraestructura, buscando nuevas fórmulas de recogida, informando y concienciando.*

### **ACUERDO**

*Consciente de la necesidad y obligación del ayuntamiento de mejorar e incrementar el sistema actual de recogida selectiva de residuos urbanos domésticos, de tal forma que redunde en la calidad de vida de la ciudadanía y el medio ambiente, el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda:*

- 1. Realizar un **estudio por barrio sobre la situación del depósito y recogida selectiva de los residuos urbanos**, en el que se contemple, entre otros aspectos, el uso “eficaz” de los distintos contenedores de recogida selectiva recabando la información a través de los trabajadores del servicio de recogida y por observación directa, un inventario del número y estado de conservación de los distintos tipos de contenedores, ubicación actual de los mismos y propuestas de incremento (en cantidad y tipología) y redistribución teniendo en cuenta la opinión de la población local.*
- 2. **Incrementar** por barrio, de forma paulatina, **el número de contenedores** destinados a la recogida selectiva de los diferentes tipos de residuos urbanos domésticos que actualmente se recogen en el municipio (vidrio, papel, envases, ropa y aceite)*
- 3. Desarrollar las gestiones necesarias, ante el Cabildo de Tenerife, para **participar en el proyecto piloto de “recogida selectiva puerta a puerta”**.*
- 4. Desarrollar las gestiones necesarias para la **instalación, en el término municipal de Tacoronte, de un Puntos Limpio** de ámbito comarcal, así como la puesta en funcionamiento de “**mini-puntos limpios**” que faciliten la recogida y posterior reciclado de sustancias peligrosas.*
- 5. **Promover y desarrollar campañas para concienciar** a la población de Tacoronte sobre la importancia de contribuir al reciclaje, así como crear*

*hábitos que permitan una correcta separación de los residuos producido por los hogares. En esta línea se ha de aprovechar la oportunidad que brindan iniciativas de ámbito insular como “Personas más sostenibles”, o cualquier otra iniciativa pública o privada, a nivel europeo, nacional o autonómico, que permita sumar esfuerzos y minimizar gastos.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** se reitera en la moción y pasa a leer los acuerdos propuestos.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, apoyan la moción, por la necesidad que existe, además es una obligación de todos los que están sentados aquí intentar mejorar el sistema de recogida selectiva de residuos e intentar evitar esos problemas que coyunturalmente tienen en algunos lugares. Hay ciertas demandas que plantea la moción, que son demandas de bastante tiempo, como lo del punto limpio y que con 24.000 habitantes, es más que aconsejable que se encuentre en el municipio, ya que hay mucho enseres y muebles lanzados en las inmediaciones de contenedores de basura.

Respecto de la recogida selectiva, indica que tienen una obligación para con ésta Isla que tiene un vertedero insular en Arico que está absolutamente al borde del colapso, con montañas que crecen todos los días y ese volumen de basura generado en una Isla que tiene una media de habitantes de un millón doscientas mil personas, genera que los 31 municipios tengan que hacerse responsables de una mejor gestión de los residuos urbanos, no solo de los residuos sólidos, sino intentando implementar la recogida selectiva de ropa, aceite, etc..., hay que intentar ser un municipio impecable, impoluto y responsable, porque cuando uno encuentra un entorno sin papeles en el suelo, a nadie se le ocurre tirar uno. Cree que la moción de Si Se Puede es absolutamente positiva y oportuna y tiene que ser uno de los fundamentos de éste mandato respecto al Servicio de Recogida de Residuos Urbanos.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, van a apoyar la moción porque va en la filosofía de mantener a nuestro municipio y lo que plantean es una propuesta que no supone en estos momentos ningún gasto económico, es realizar un estudio por barrios para ver en que punto se necesita más contenedores y sobre todo le ha gustado mucho participar en el proyecto piloto de la recogida puerta a puerta con el Cabildo, lógicamente no le van a hacer el trabajo al Cabildo Insular, por ello van a apoyar la moción por lo que supone, que es mejorar la recogida y ello conlleva la limpieza del municipio.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** indica que, la propuesta demuestra la sensibilidad del Grupo Si Se Puede como cualquier persona que quiera dedicarse a la política, mejorar los entornos. La propia Ley de Racionalización establece los ámbitos competenciales en esta materia; es cierto que el Ayuntamiento tiene las competencias, pero también es cierto, que el Cabildo Insular tiene que tener una

*visión insular de lo que va a hacer con los residuos sólidos que no degrade, ni ocupe más el territorio como decía José Daniel.*

*Continúa diciendo que tenía entendido que el sentido de las propuestas era ir en la línea de aquellas propuestas donde no se estuvieran trabajando, presenta en ese momento una propuesta del Consejero Insular, para que vean lo que les preocupa la recogida de residuos sólidos de éste municipio y de toda la isla, cuya responsabilidad es estrictamente la recogida de residuos de toda la Isla y el tratamiento de los mismos para que sea más sostenible, más equilibrada y sin degradar el medio ambiente.*

*Hay una propuesta fechada el 18 de septiembre firmada por D. José Antonio Valbuena, donde en su punto 1º habla de crear un observatorio de residuos para la Isla de Tenerife, que tiene como objeto, captar, ordenar y gestionar la información relativa a los residuos generados en la Isla. El 2º es, determinar su adscripción al área que ostenta las competencias insulares en materia de gestión de residuos en la actualidad el área de sostenibilidad, medio ambiente, aguas y Seguridad, es una propuesta mucho más ambiciosa y enriquecedora que va mañana al Pleno de Gobierno del Cabildo, en su punto 3º habla de instar a los agentes sociales, económicos, instituciones interesadas en la gestión de residuos de la Isla de Tenerife para participar en la elaboración de una propuesta de Reglamento que regule de forma definitiva sus competencias, funciones, organización y funcionamiento. Se ha hablado también que el Cabildo prepara un Plan para recoger la basura puerta a puerta y no quiere que parezca que no son sensibles, porque son todos sensibles, pero indagar sobre lo que se está trabajando no le parece responsable ni coherente si ya hay una línea de actuación del Cabildo, por ello, con el máximo de los respetos, no pueden aprobar la moción porque ya se está trabajando, por eso pediría, que si quieren información, ellos podrían concertar una reunión con los diferentes compañeros del área del Cabildo para que trasladaran la información de lo que se está haciendo y cómo se va a trabajar con los Ayuntamientos. Solicita nuevamente que la dejen sobre mesa, sino y aunque es una preocupación para todos tendrían que votarla en contra.*

**DON ERNESTO ARVELO DORTA** manifiesta que, el tema es tan prioritario, que ya están trabajando en ello. Lo primero que hay que decir es que, la materia de recogida de residuos urbanos, es una competencia del Ayuntamiento que está delegada en la Mancomunidad del Nordeste, precisamente para que a todos los vecinos les salga más rentable y les cueste menos la misma, por lo que va a responder uno por uno los 5 puntos del acuerdo propuesto.

*El 1º punto de la moción, hay que decir, que el Ayuntamiento de Tacoronte tiene delegadas las competencias y en el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Mancomunidad, conjuntamente con la cátedra de Ecoembes, se está realizando éste estudio desde el punto de vista teórico, de las*

*necesidades reales de contenerización dentro de la Mancomunidad, es decir, que afectan al municipio de Tacoronte.*

*El 2º apartado era incrementar por barrios el número de contenedores, actualmente dentro de ese estudio también se maneja eso, cuentan con 88 de Papel y Cartón, 89 de Envases Ligeros, 112 Vidrio, 9 Ropa, 18 de aceite y 1226 de resto, además cada uno de ellos cuenta con un clip. Indica también que hay un agravante que todos sufren, aquellos enseres que se van colocando en puntos indiscriminados de nuestra geografía municipal por falta de civismo, para ello hay un número 900-111-124, si todos sacaran los enseres una vez consultado el ese número de teléfono la realidad sería otra, aquí lo que falta es un poco de sensibilización, que poco a poco se ira dando.*

*Respecto a participar en el proyecto recogida selectiva Puerta a Puerta, la Mancomunidad ha planteado, entre otras acciones, la Comisión Técnico – Política del Cabildo y la FECAM, precisamente si ésta labor lo planteaban únicamente desde el municipio estarían solos a parte del coste que eso podría suponer.*

*En cuanto a la instalación de puntos limpios se ha hablado ya, se ha comentado lo aportado por el Consejero Valbuena. Además dentro de las inversiones a realizar por el Cabildo, se valorarán los extremos del punto limpio o Minipuntos limpios, en Tacoronte iría ubicado uno de esos, con lo también se está trabajando en esa línea.*

*Respecto a las campañas de concienciación que es el apartado 5º de la moción dentro del Proyecto/Campaña de **Visita de Escolares a Puntos Limpios**, hay cerca de 250 alumnos y 15 profesores que en junio de 2014 acudieron a charlas de éste tipo. Otra campaña **Reciclar tiene Bolsa**, otra es **Talleres sobre desarrollo sostenible, Jornada de talleres educativos de sensibilización ambiental sobre la gestión de los residuos y el consumo tanto de agua como de energía, Talleres sobre desarrollo sostenible para participantes en campus de verano de la comarca y Campaña: Orgullosos de lo Nuestro. Orgullos de reciclar**, estas son algunas de las actuaciones de sensibilización. En resumen y como bien decía el compañero Carlos, les animan a dejar la propuesta sobre la mesa, porque ya se está trabajando, si el estudio lo encargan desde el Ayuntamiento, es absurdo lo que planteaba Dña. Teresa que no les cuesta dinero, un el estudio hay que encargarlo, por lo que costará dinero. Si ya lo están haciendo y además es quién lo tiene que hacer, porque tiene la competencia delegada, hay que dejar que lo haga y una vez tengan el resultado propongan mejoras pero no se adelanten a algo que se está haciendo ya.*

*El **SR. ALCALDE** amplía la información dada por el Portavoz, el Ayuntamiento propuso un solar para un punto limpio y la Mancomunidad participó en un concurso europeo y obtuvieron como Mancomunidad, no como Ayuntamiento, porque la Mancomunidad como ha dicho Ernesto tiene la cesión de las competencias en la recogida de basuras, la Mancomunidad participó*



*solicitando a la Unión Europea subvención para el punto limpio, cuando se solicito el permiso al Cabildo, tuvieron un informe negativo no sabe de que área si de carreteras o de trenes, porque casualmente es por donde pasará el tren y ese fue el motivo por el que se perdió la subvención de 700.000 euros para crear el punto limpio de Tacoronte.*

*Se propuso otro solar y a continuación ya se ha creado esa Comisión que ha comentado D. Ernesto. Indica que, el Cabildo valora el trabajo de nuestros funcionarios, llegando casi a exigir que el Gerente de la Mancomunidad del Nordeste participara en esa Comisión que se ha creado Cabildo-FECAM, porque entienden que es posiblemente el Gerente con más conocimiento y más formado en éste tipo de cosas. La comisión está creada hace un año, por lo que ya está creado lo que se pide en la moción, igual que el Estudio que se ha pedido por parte de la Mancomunidad a la Cátedra Ecoembes de la Universidad politécnica de Madrid para los 5 municipios para ver cuantos contenedores faltan y donde hay que ponerlos, todo eso ya se está haciendo, cree que hay que ser responsables, se está pidiendo algo que ya se está haciendo, se está haciendo estudio de contenerización, se está haciendo estudio de recogida puerta a puerta, y se han hecho los cursos que ha leído D. Ernesto, unas actuaciones de concienciación y sensibilización principalmente entre alumnos en el primero de ellos participaron los Colegios María Rosa Alonso, Emeterio Gutiérrez Albelo, Guayonge, Ernesto Castro Fariña, San Juan Perales, en el siguiente participó IES Tacoronte con 117 participantes, en el siguiente participaron los Colegios Rosa M<sup>a</sup> Alonso, Guayonge, IES Barranco Las Lajas, IES Los Naranjeros, San Juan Perales, Maximiliano, Emeterio. En el siguiente Ernesto Castro, Ludoteca Serpentina, Casa Juventud Tacoronte, CEIP Rosa M<sup>a</sup> Alonso, por lo que se está haciendo y esto no es de hace 4 años, agosto del 2015, Abril 2015, Marzo a Junio de 2015 y Febrero 2015, se está comentando lo que han hecho en éste año que van transcurrido 9 meses, por lo que no se puede hablar de poca sensibilizaciones de la Mancomunidad, cree que hay que estar orgullosos de la cantidad de cursos que están haciendo para concienciar a nuestros escolares.*

***Tras un largo debate, D<sup>ÑA</sup>. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, una vez oídos los diferentes Grupos Municipales, les parece lógico dejarlo sobre Mesa, porque entienden que a nivel municipal e insular se está trabajando, se alegran que sea así, dado que es un problema gravísimos que tiene está Isla con el tema de los residuos, y que si no ponen una acción, para resolver estos problemas dentro de unos cuantos años no muy lejanos van a ver las consecuencia directas, en ésta ocasión van a dejarlo sobre la mesa, pero siempre con un fin, es decir, que al resto de los grupos se les traslade la información y les den la oportunidad de colaborar en algún momento y en algún punto.***

*El SR. ALCALDE le responde, que quede claro que a esas reuniones no están asistiendo sino los técnicos de la FECAM de los Ayuntamientos que eligieron 1 técnico, 1 técnico de la Consejería del Cabildo y el Gerente de la Mancomunidad.*

**El presente punto quedó sobre mesa.**

**VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE RESCATE CIUDADANO PARA TACORONTE.-**

A continuación se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dice:

“Doña Violeta Moreno Martínez, Ángel Méndez Guanche y Doña Alicia Acosta Mora, concejales del Grupo Político **Sí se puede**, del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del mes de octubre de 2015 la presente **MOCIÓN**, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El municipio de Tacoronte, con 23.929 habitantes (padrón del 2014) y con una población activa de 16.775, tiene un paro del 20,71 %, es decir 3.475 desempleadas. El protagonismo que un ayuntamiento como el de Tacoronte debiera jugar en la detección y paliación de las consecuencias de la situación socio-económica de sus ciudadanas se está viendo mermada por la escasez de recursos para aminorar la pobreza y la exclusión social. Esta limitación de recursos, provenientes del Gobierno Autónomo o Central, también tiene sus raíces en la voluntad del gobierno municipal, teniendo una tasa por desempleo sin variar desde comienzo de la crisis y se corresponde con un paro estructural no resuelto.

La aplicación de la LRSAL (Ley de Racionalidad y Adaptación de la Autonomía Local) que entre otras cosas retira competencias sobre los Servicios Sociales a los ayuntamientos para pasarlos a la Comunidad Autónoma, se ejecuta según los plazos de dichas ley el 31 de Diciembre de 2015 (Transitoria 2ª). Reduce los Servicios Sociales Municipales a un papel restringido y asistencialista, lejos de las funciones de promoción social y protección de las personas más vulnerables. Todo ello conduce a desatender las necesidades sociales de la ciudadanía desde la administración más próxima y que mejor conoce la realidad de cada barrio.

Según datos del Plan Concertado presentado en el 2014, 16.922 familias son receptoras de algún tipo de prestación, 70% de personas reciben por tanto alguna ayuda. Desglosado podríamos advertir la gravedad de la situación, no porque conozcamos suficientes datos del déficit sino por la observación de los datos.

Nuestro ayuntamiento plantea un sistema de servicios públicos que, por un lado, no puede dar respuesta al gran número de solicitudes presentadas en los últimos años, no solamente por la cantidad cada vez más creciente de las mismas sino también por la escasa dotación presupuestaria con la que contamos para este fin y paliar, al menos en parte, la emergencia social del municipio. En este momento

se brindan los siguientes servicios: ayuda de información y orientación, ayudas de apoyo a la unidad convivencial, ayuda de alojamiento alternativo y ayudas económicas de emergencia. Otras a través de convenios con la Cruz Roja, Cáritas y Sor marce.

Ante esta situación que viene agravándose en los últimos años, tal y como se ha mostrado en cifras anteriores, creemos que es fundamental dar pasos para abordar esta situación de crisis no solamente desde una ampliación y/o modificación del presupuesto que se elaborará para el 2016 dando prioridad los gastos sociales sino también idear mecanismos que ayuden a optimizar estos recursos y den una visión estructural del problema. Consideramos que se hace imprescindible la creación de una “**COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE RESCATE CIUDADANO EN TACORONTE**” para, desde una perspectiva interdisciplinaria, proponer medidas de rescate ciudadano para paliar la situación de emergencia social que vive el municipio. Esto es; crear un espacio de debate y estudio para abordar la creación de mecanismos de coordinación en el ámbito social y el desarrollo económico incorporando al mismo tanto a las y los representantes institucionales como a diferentes actores sociales del municipio y experto/as en diferentes materias. Los insumos que se esperan de esta comisión serían los siguientes:

- Realizar una **memoria** sobre la dinámica social del municipio en los últimos años (en base al trabajo que se ha realizado desde el área de acción social en el municipio) Periodo de ejecución: Octubre-Diciembre 2015
- Realizar un **diagnóstico** para identificar las condiciones de vida y las necesidades reales en el municipio (no solamente desde la demanda sino desde las situaciones reales de las y los habitantes de Tacoronte) Periodo de ejecución: Octubre 2015 – Enero 2016
- Elaborar un **documento de análisis** de los efectos en la prestación de los servicios municipales la entrada en vigor de la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (prevista para finales del presente año) Periodo de ejecución: Noviembre-Diciembre: 2015
- Elaborar una serie de propuestas y recomendaciones para el diseño de un **plan de rescate ciudadano** (en el que se valoren cuestiones fiscales, ver deshaucios y mapeos de viviendas vacías en el municipio, bonificaciones de los servicios de agua y luz, temas de salud y educación, dotaciones de recursos, comedores escolares, becas comedor, revisión de servicios externalizados y costes para el municipio, agilizar ayudas como la de dependencia, revisión presupuestaria de las ayudas con fondos del ayuntamiento, etc.) Periodo de ejecución: Enero-Abril 2016

Dada la naturaleza estructural y multidisciplinar del problema que se pretende abordar desde esta Comisión junto con la necesidad de trabajar conjuntamente, para no sobrecargar las agendas laborales de cada una de las personas integrantes de esta comisión, creemos que es fundamental el trabajo coordinado bajo la siguiente **estructura**:

- *Presidente/a*
- *Vocales (representantes de todas las agrupaciones políticas del municipio)*
- *Comparecientes:*
  - *Técnico/as municipales del área social (trabajadoras sociales, educadora social y psicóloga)*
  - *Directores/as de centros educativos del municipios*
  - *Facultativos/as médicos del municipio*
  - *Representantes de las organizaciones no gubernamentales con las que se tienen convenios en materia social: Cruz Roja, Cáritas, Sor marce)*
  - *Representantes de las asociaciones vecinales de Tacoronte*
  - *Expertos en la materia o asesores externos (invitaciones puntuales para temas concretos)*
  - *Interventoría y secretaría*

*Teniendo en cuenta que este Pleno tiene atribuida la posibilidad de constituir comisiones informativas especiales para asuntos concretos y en consideración de su importancia, según el artículo 124 del Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que planteamos al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Constituir una Comisión Informativa Especial para evaluar con el máximo detalle las necesidades más graves que afectan a las y los vecinos de Tacoronte (a través de diferentes documentos de análisis y estudio) y crear en su seno un plan de rescate ciudadano en el municipio de Tacoronte.*

**SEGUNDO:** *La configuración de dicha Comisión se acogerá a lo establecido en la legislación actual, pudiendo también nombrarse como comparecientes de la Comisión, a personas de relevancia dentro del marco de actuación de la misma, y que sean propuestos por los diferentes grupos políticos.*

**TERCERO:** *Teniendo en cuenta la temática tan sensible que constituye el marco de la comisión, así como los criterios de austeridad que deben imperar en el funcionamiento actual de la administración, esta no tendrá más asignación que los gastos en material propios de las infraestructuras del Ayuntamiento. De esta manera no se percibirán indemnización ni retribución alguna por la asistencia efectiva a dicha Comisión.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ,** *se reitera en la moción y da lectura a los acuerdos que proponen.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** *manifiesta que, apoyan la moción*

*porque creen que son necesarias este tipo de medidas, teniendo en cuenta la coyuntura económica que ha habido desde el 2007 hasta ahora, donde las familias han pasado una crisis bastante severa llegando incluso en algunos casos a la pobreza lacerante. Además estas actuaciones entran dentro de los programas que tanto Por Tenerife y Nueva Canarias defendían para el municipio de Tacoronte como para el resto de la Isla, hay muchas corporaciones donde Nueva Canarias ha sido participe de los gobierno donde se ha aprobado el rescate ciudadano. Cree que la creación de la Comisión puede ser una buena herramienta para que los miembros de ésta Corporación tengan conocimiento de la gestión que se realiza por parte de los Servicios Sociales de éste Ayuntamiento, número de usuarios, nº de beneficiarios, incidencias habituales y muchas cosas, ya que salvo en el momento que se debate la ordenanza en éste Pleno, el resto de actuaciones las desconocen al ser competencias de la Alcaldía que tiene delegadas a la Concejalía pertinente, al final se escapa de su conocimiento.*

*Teniendo en cuenta que éste es el órgano supremo tiene sentido que tengan conocimiento profundo a través de la Comisión Informativa para poder participar de la elaboración de un documento que suponga un documento marco a la hora de funcionar desde el punto de vista del rescate a la ciudadanía, que no es otro que el de intentar ayudar a los hombres y mujeres que lo pasan mal en el municipio, la idea es excelente y el planteamiento es bueno, puede que hasta ahora no se le haya llamado rescate ciudadano, pero lo cierto es que plasma una realidad.*

*Previendo que se rechace la misma con el argumento de que esto ya se está haciendo, lo cierto es que a día de hoy no existe un documento marco aprobado por éste Pleno mediante el cual funcionen los servicios sociales, salvo las ordenanzas, por lo que sería deseable que mediante una comisión como la propuesta se desarrollara un documento marco, por el cual se rija los servicios sociales y se llegue a toda la ciudadanía, ya sea por falta de vivienda, personas que se encuentran en la calle y otras cuestiones que se dan, pero que éste Pleno desconoce.*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** *manifiesta que, le sorprende la creación de una comisión para el rescate del ciudadano, cree que los Servicios Sociales de cualquier administración hacen un servicio importante, tanto Local, Insular, como del Gobierno Autónomo para proteger, sobre todo, a los más desfavorecidos, que son los que verdaderamente hay que rescatar en ésta moción. Por ello quitando lo de la creación de la Comisión, porque a veces las Comisiones lo que hacen es entorpecer, cree que uno de los objetivos de los Servicios Sociales de éste Ayuntamiento, con el personal que tienen, lo que hacen es el rescate, proteger y ayudar a las familias más desfavorecidas donde se supone que están las personas reseñadas en la moción y que tendrían que rescatar la Comisión que se nombre en la moción.*

*Los Gobiernos tienen como misión desarrollar programas asistenciales en colaboración, a veces con comisiones que se crean en los Ayuntamientos desde los*

*Servicios Sociales, para proteger a los más desfavorecidos.*

*Continúa diciendo que no está en desacuerdo con la Comisión siempre que tenga una función importante, diferente a lo que hacen los Servicios Sociales, porque aquí no están hablando de políticos, están hablando de empleados públicos que hacen una labor para diagnosticar y detectar. Ella ha estado cuando el Centro de Salud, llama a los Servicios Sociales correspondientes y le comenta donde está el señor mayor que necesita el rescate. Le gustaría no solo crear la Comisión, sino tener claras las funciones que van a hacer, a donde van a llevar, si va a enriquecer y mejorar todos los tipos de actuaciones que está haciendo Servicios Sociales, hay que conseguir resultados, sino están creando una Comisión paralela a lo que es cualquier objetivo de Servicios Sociales Local, Insular y Autonómico. Cree que se le está faltando el respeto a los Funcionarios de Servicios Sociales, entiende que sería mejor, plantear que necesitan más recursos humanos en Servicios Sociales*

**DON CARLOS MEDINA DORTA** *manifiesta que, la moción deja entrever la sensibilidad para un problema que a nadie le es ajeno, este tema es muy delicado y hay que tratarlo con mucha sutileza y máxima confidencialidad y privacidad, al final la Comisión tendrá que valorar un conjunto y una serie de estudios que arroje la globalidad de la problemática, por lo cual, tiene que haber un análisis singular para llegar al conjunto de las decisiones que se van a tomar.*

*Comparte lo manifestado por la compañera Teresa, hay un área, hay una Concejala y unos profesionales titulados trabajando en la materia, donde quizás podrían ir paralelamente dando soluciones bajo su criterio, sin tener conocimiento de causa de lo que están hablando. En el punto Tercero de la moción se habla de que no se cobraran asignaciones, pero ya cuentan en la Comisión con técnicos municipales, que no sabe lo que opinaran ellos de trabajar por las tardes, en lo que ya están haciendo por la mañana y encima no van a cobrar, además de intervención y secretaria. Si la Comisión es para dotar de más consignación al Área, la Concejala estará encantada y si además es para dotar no de cinco sino de diez personas más, que ya soportan una carga importante, probablemente también se pondrán de acuerdo, pero sinceramente, el crear una Comisión para algo en lo que ya se está trabajando, no lo ven. Cree que se puede crear una comisión sin traerlo a Pleno, todos los grupos pueden acordar sentarse a debatir la problemática social en Tacoronte, y se puede invitar a los técnicos si ellos quieren. Cree que sería cargar de más problemas a los técnicos que en vez de solucionar los problemas a los vecinos, van a tener que escuchar a los políticos, por ello proponen que lo dejen sobre mesa, y si quieren que se reúnan los portavoces para trabajar en la línea de enriquecer las actuaciones de los que tienen la responsabilidad hoy de gobernar.*

**DON ERNESTO ARVELO DÍAZ** *manifiesta que, esta materia es muy sensible, por lo que va a abordar la cuestión desde un punto de vista formal. Lo primero es que en la exposición de motivo, hay unos datos que se aportan, en cuanto a la población activa 16.775; han estado buscando información al respecto*

*y después de mucho buscar no han encontrado un indicador poblacional a escala municipal, por lo que no sabe de donde obtienen el dato. Hablan también del indicador del desempleo del mes de enero que curiosamente es el más alto, mostrando una gráfica donde se puede ver que el nivel de parados ha ido descendiendo hasta el mes de agosto.*

*Respecto a la composición de la Comisión, hablan de que tenga un Presidente y que en los Vocales estén representados todos los Grupos Políticos, técnicos municipales del Área de Servicios Sociales, Directores/as de centros educativos del municipios, Facultativos/as médicos del municipio, Representantes de las organizaciones no gubernamentales con las que se tienen convenios en materia social: Cruz Roja, Cáritas, Sor marce), Representantes de las asociaciones vecinales de Tacoronte, Expertos en la materia o asesores externos (invitaciones puntuales para temas concretos), Interventoría y secretaría, todo ello lo plantean en base al art. 124 del ROF, y no han caído en la cuenta que el 123 circunscribe las Comisiones Especiales a la composición de los miembros del Pleno y a que a esas Comisiones, acude la Secretaría para dar fe pública.*

*La composición que plantean tiene causa de no ser en todo, caso conforme al art. 123. Asimismo indica que muchas veces se va más allá en el celo de estar informados, cuando los ciudadanos en ésta materia lo que quieren son servicios. Respecto de la Comisión, está creada que es la Comisión Informativa de Bienestar Social, si lo que quieren es darle más contenido a esa Comisión, le invita a que propongan que se traigan más asuntos a la misma, siempre con el respeto a la Ley 15/1999 de protección de datos, porque esos datos son muy sensibles y no se pueden manejar, por lo que tal y como esta abordada la moción no pueden aprobarla.*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** indica que, comparte lo manifestado por Dña. Teresa y D. Carlos, una Comisión que puede entorpecer a los profesionales del Área de Servicios Sociales, donde ya hay Comisiones internas con los profesionales, tanto de infancia, mayores y un gran etc... Respecto a la transparencia, indica que una de las Áreas más transparente es Servicios Sociales, saben que tienen los decretos, saben a quién se le da la ayuda, saben que son cosas personales. Manifiesta que no tiene ningún problema y se compromete en la medida de lo posible en un corto plazo a facilitar un informe de cuantos usuarios requieren ayudas y de que tipo, cualquier compañero puede solicitar tanto a la Coordinadora como a cualquier otro trabajador. Están trabajando en la nueva ordenanza concensuada tanto con las trabajadoras sociales y con la Interventora que espera tenerla dentro de poco para presentarla a todos. Por último reitera que hacer una Comisión más dentro del trabajo que ya se está realizando por las profesionales de los Servicios Sociales no cree que sea positivo sino entorpecería un poco más la gestión del Área.

**El SR. ALCALDE** manifiesta que, quiere hacer un par apreciaciones, dirigiéndose a Dña. Violeta a quien le aconseja que no firme cualquier documento que le pasen, esa moción está presentada en otros Ayuntamientos de forma

*literal, en otro Ayuntamiento lo presentaron hace una semana, en ella aparecen unos datos que son falsos o no existen, como el dato de que la población activa de éste municipio es de 16.775. Le ha oído decir por lo bajó ahí, y sabe lo que hay pidió una certificación al Istac y le contestaron lo siguiente “En respuesta a su escrito de Fecha 23 de septiembre del presente con Registro de Salida 2015-005149 en el que solicita confirmación oficial de los datos presentados por el Grupo Municipal Si Se Puede, cumplo en indicarle que los datos oficiales de tasa de paro y población activa no se ofrecen por municipios” no existen, él estuvo 6 años en el Istac, no existen por municipios, ese número es inventado por alguien que lo puso, por eso su consejo de que no firme lo que le pasen, existe el dato oficial por provincias, y desde el año 2003, estando él allí, en colaboración con la Universidad de Barcelona, se hizo una estimación, por lo que se llama de pequeñas comarcas, pero no existe el dato por municipios, y además no dice entorno a 21.000, dice que son 16.775, no existe y lo da a la décima.*

*Indica también, que para una moción de rescate, presente una relación de desempleados que está mes a mes, lo más razonable es que presente los últimos, no el del año que más le interesa, porque la estadística que presentó D. Ernesto es clarificadora mes a mes hasta agosto y coge el de enero que era el que más interesaba 3.475, el último dato que hay es del de 3.172 un 10% menos aproximadamente de parados..*

*Además habla, de los datos del plan concertado del 2014, de 16.902 familias, Tacoronte debe tener entorno a 8.500 y 10.000 familias, es decir el doble de las que existen en el municipio. Cree que cuando se presenta una moción de algo tan serio como esto, hay que basarla en datos reales y bien expuestos, no datos que son absolutamente falsos como ha demostrado. Por último, es la 4ª o 5ª vez que solicitan creaciones de Comisiones paralelas a las Concejalías, cree que lo que tienen que hacer, es tener un mínimo de lealtad con las Concejalías y dejar que trabajen, salvo que se pretenda gobernar desde la oposición creando comisiones.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** le responde, que para ellos no es importante los datos que han puesto en la moción, se han equivocado a la hora de expresarse, puede que sean 16.000 personas no familias, son datos sacados del Plan Concertado. Han presentado esa moción a los técnicos para ver lo que opinaban.

*El tema de la Comisión, llámenla como quieran, lo importante es empezar a trabajar y buscar fórmulas diferentes a las que están acostumbrados. Hoy en día están acostumbrados al existencialismo, porque no hay otra manera de llevar esta tremenda crisis y Virginia lo va a afirmar. Lo que pretenden no es estudiar casos concretos sino buscar objetivos de estructuras y sobre todo buscar objetivos de empoderamiento de los propios ciudadanos y ciudadanas para que dejen de ser dependientes de los Servicios Sociales, intentar que sean independientes y el Ayuntamiento pueda llevarlo a cabo.*



*No quiere infravalorar el trabajo de los técnicos y las técnicas de Servicios Sociales, porque ha hablado con ellos y sabe el trabajo que hacen y a que situaciones se enfrentan todos los días, son concientes de ello.*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, los Servicios Sociales están para que las personas dejen de ser dependientes, eso está relacionado con dar oportunidades, crear empleo para que no vengan aquí, y se beneficien de todas las ayudas de emergencia y otras ayudas, que son datos protegidos y no se pueden decir.

*Es verdad que hay una Comisión de Bienestar Social que cree que no se ha convocado todavía, quizás porque no ha habido necesidad, y sería bueno que se convoque. Sigue pensando que lo que hay que pedir es que, la Concejala responsable traiga la ordenanza, se regulen todas las ayudas de emergencias, que se aprueban en las Juntas de Gobierno para que sean más todavía, pero sobre todo, dar oportunidades para que dejen de ser dependientes, que es lo que se necesita y que sean menos los que tengan que venir al Ayuntamiento de Tacoronte, que la tasa del paro que ha bajado, que sea todavía más baja en Tacoronte. Por último indica que no está en contra del fondo, pero si en la forma que quieren conseguir que esas personas sean dependientes y lo ha dicho Dña. Violeta, que dejen de ser dependientes, la única manera es ir a otra área.*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** manifiesta que, han hecho referencia al Plan Concertado, explica que desde los Servicios Sociales se hace un análisis de todas las personas que acuden a los Servicios Sociales, desde una persona que va a la ventanilla a solicitar información para vivienda, hasta una persona que vaya a la omic, a solicitar abogado, etc..., de ahí se imagina que sacaron el dato de los dieciséis mil, por lo que dicho dato no es real, todas esas personas no solicitan ayuda de emergencia social, la misma persona puede estar hasta 10 veces porque acude a la omic, al abogado, al psicólogo, etc, todos entran dentro del Plan Concertado, y por eso no es un dato real.

*Respecto a lo manifestado por Dña. Teresa, comparte que los Servicios Sociales son interdisciplinar, las personas van a Servicios Sociales y con la oportunidad de otras áreas, como lo que acaban de decir que ha bajado el paro, por la formación que están llevando desde Servicios Sociales con diferentes formaciones de aquellas personas que están acudiendo a los Servicios, tanto la PCI, como aquellas personas que están recibiendo ayuda o que no han tenido la posibilidad de haber estudiado en su momento, desde los Servicios Sociales, se está trabajando ahora en éste momento con esa formación gratuita para aquellos Tacoronteros que no han tenido oportunidad de formación y eso sería una forma de ayuda para que salgan de esa dependencia.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, como portavoz del Grupo Mixto, quiere recordar que había una cuestión de formas en las intervenciones de los Portavoces, en el Pleno Extraordinario del 7 de julio, se hizo un receso por su intervención y la de D. Rodolfo León y en esa reunión se planteo

*por los portavoces de los Grupos Políticos que intervendría 1 persona por asunto y quiere que conste que ellos no estaban de acuerdo con esa teoría, esa fue la tesis defendida por el Sr. Alcalde; hoy para defender éste punto, en el mismo han visto las intervenciones del Alcalde, de Ernesto y de Virginia, de 3 miembros del Grupo de Gobierno, aceptan como primos internares, que es el papel que juega el Alcalde dentro de éste Pleno, que el Alcalde pueda intervenir para cerrar los asuntos de debate, porque es lo que establece la Ley, pero las intervenciones, que normalmente suelen ser del Portavoz, hoy han intervenido la Concejala del Área, el Portavoz de Coalición Canaria y el Alcalde, les gustaría que se les tratara con la misma consideración y que pudieran hacer lo mismo, porque resulta del todo injusto que unos hagan precisamente lo contrario de lo que predicán.*

*En segundo lugar, y respecto a lo planteado por el Sr. Concejal Ernesto, ellos lo que someten a votación es el acuerdo y esto también lo quiere recordar para todos, lo cierto es que al final los acuerdos son los que van relacionados al final de la moción y en éste caso el acuerdo que plantea Si Se Puede es, constituir una Comisión Informativa Especial, queda bastante claro, en el punto número dos, que la configuración de dicha Comisión se acogerá a lo establecido en la legislación actual, es decir el 123 y el 124 o el que le sea de aplicación de la Ley Canaria de Municipios y que teniendo en cuenta esta temática no se va a cobrar por ir a dicha Comisión, ese es el acuerdo propuesto, ese es el objeto real, se han ido por los cerros de Úbeda, hablado de datos de la exposición de hechos y al final, donde está la madre del cordero, que es precisamente el acuerdo parece que pasa desapercibido, incluso se han hecho análisis que son contrarios a la redacción del mismo, la redacción queda bastante clara, si se quiere plantear si las cifras son o no son ciertas, eso no hace perder contenido a la moción, la moción plantea una Comisión Informativa para el rescate ciudadano, les viene bien o no les viene bien, si lo que quieren es aplicar el rodillo gubernamental no pasa nada, lo aceptarían como parte de la tónica habitual a la hora de presentar mociones, cree que las justificaciones no han tenido nada que ver con el acuerdo que se propone.*

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, esto corre el riesgo de que sea una Comisión en la que terminarán hablando de cualquiera sabe que cosa, menos del problema para el cual esta creada la Comisión, si los vecinos están poniendo las esperanzas en ellos para buscar actuaciones eficaces e inmediatas bien va la cosa.

*Es verdad que los acuerdos son los que adopta el Pleno, pero tienen que estar fundamentados en algo, está muy bien crear la Comisión, pero habrá que justificar el para qué y el porqué y habrá que llenarla de contenido, en la exposición de motivos se nombra una composición muy amplia y no es una cuestión de rodillo, es de sentido común y responsabilidad y es hasta una ofensa tratándose de un tema tan sensible, como puede ser un desalojo, cuantos casos hay, cree que alguien tendrá que filtrar esos datos y esos nombres y apellidos, aunque prime la confidencialidad por la protección de datos, pero hay una Comisión de 50 o más personas, porque puede haber un problema de animales y puede estar hasta un veterinario, **en ese momento es interrumpido por***

**Dña. Violeta, quién le indica que están hablando de un tema tan sensible y nombra a un veterinarios**, contestándole D. Carlos, ¿que porqué no?, la movilización que hubo en Madrid, cuando el Ébola por un perro, puede haber una parte sensible por la protección de los animales y puede haber una situación de pandemia. Por ello, le propone que generen la comisión que salga del partido político e inviten al resto de formaciones políticas, están dispuestos a que una persona representante al partido esté en esa Comisión. Cree que hay profesionales para atender estos problemas, por lo que no ven la creación de la Comisión.

**DON ERNESTO ARVELO DÍAZ**, manifiesta que, el tema está suficientemente debatido, antes de llegar al acuerdo se establece que se crea una Comisión según el art. 124 y lo único que ha señalado es que el 123 impide que esa composición sea con otras personas que no formen parte de éste de ésta Corporación.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, aquí intervino por parte de Coalición Canaria D. Ernesto y Dña. Virginia, porque cree que fue Dña. Teresa la que solicitó la intervención la Concejala. Él ha intervenido como Alcalde y si tengo que cerrar y no quieren más intervenciones, no hay problema, de ahora en adelante a raja tabla el Reglamento, mi intervención es la última pero después ya no hay más intervenciones, ha intentado ser muy flexible en los cuatro meses, porque aquí, no hubieran tenido todas las intervenciones que han tenido, si no hubiera querido. Con la Ley en la mano, es intervenciones, replicas y contrarrélicas y después del Alcalde no habla nadie, si quieren eso, convocará a los portavoces para cumplirlo a raja tabla, pero no han incumplido nada, la Concejala intervino porque lo pidió la Portavoz del Partido Popular.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **SEIS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SI SE PUEDE** y **MIXTO, ONCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA** y **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **POPULAR**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

**IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO FORMADO POR TODOS LOS GRUPOS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL A PARTIR DE UN TEXTO CONSENSUADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CON LAS APORTACIONES DE LA CIUDADANÍA DE TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal

*SI SE PUEDE, que literalmente dice:*

*“Doña Violeta Moreno Martínez, Ángel Méndez Guanche y Doña Alicia Acosta Mora, concejales del Grupo Político Sí se puede, del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del mes de octubre de 2015 la presente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Entre las diversas ordenanzas y reglamentos existentes en la normativa municipal, llama la atención la ausencia del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.*

*Otros municipios de Tenerife están tramitando o han aprobado ya su propio Reglamento Orgánico, estableciendo así la configuración interna de los órganos municipales así como su régimen y ámbitos de actuación respectivos, complementando las normas básicas de procedimiento y régimen jurídico, y concretando aspectos propios de la Entidad inherentes a su autonomía constitucional.*

*Como establece la Ley 7/1985 (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003 de medidas de modernización de los gobiernos locales, el Órgano competente para la aprobación de Ordenanzas Locales o Reglamentos es el Pleno del Ayuntamiento, tras la propuesta de adopción del correspondiente acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local, una vez recogidas las posibles reclamaciones presentadas en la fase de información pública y contando con el informe de conformidad de la secretaría municipal.*

*Por todo lo expuesto, los concejales de Sí se puede en el Ayuntamiento de Tacoronte elevan a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de*

### **ACUERDO**

*Conscientes de la necesidad de la existencia de un Reglamento Orgánico Municipal que establezca la configuración interna de los órganos municipales así como su régimen y ámbitos de actuación respectivos, el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte acuerda:*

*Primero.- Iniciar los trámites necesarios para el estudio, elaboración, y exposición pública del borrador del Reglamento Orgánico Municipal a partir de un texto consensuado por los grupos municipales y con las aportaciones que desee presentar la ciudadanía de Tacoronte.*

*Segundo.- Dar la suficiente publicidad del texto provisional propuesto, del trámite del mismo, y del texto definitivo, a efectos de que la ciudadanía tenga el mejor conocimiento del mismo y pueda participar en su elaboración de la forma más*

democrática posible.

*Tercero.- Fijar una fecha límite para que se someta al conocimiento del Pleno el texto definitivo surgido del consenso de los grupos políticos municipales, y establecer un plazo para la presentación de cuantas observaciones, correcciones o añadidos que desee presentar la ciudadanía de Tacoronte a dicho texto.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** da lectura a los acuerdos propuestos. Presentan la moción, debido a que muchas veces han presentado mociones sobre el Reglamento de Participación Ciudadana o sobre iniciativas populares y se les ha hablado, de que haría falta crear el Reglamento Orgánico Municipal, sabe que el Sr. Alcalde quiere hacer el Reglamento Orgánico, pero quieren que se haga ya, sobre todo, porque el otro día estaban hablando del Reglamento de Participación Ciudadana y ese Reglamento quedaría obsoleto si no se aprueba el Reglamento Orgánico Municipal.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor, ya que comenzaron el mandato hablando de la necesidad de dicho Reglamento, que desarrolle las diferentes discusiones, los derechos, obligaciones y cualquier tipo de cuestiones que se plantean a la hora de funcionar ésta Corporación. El que se presente como moción y se apruebe en éste Pleno, no puede más que dar consistencia al mandato, de que efectivamente hay que sacar adelante el Reglamento Orgánico que es una obligación de todos y todas, por ello el impulso dado por Sí se puede es más que conveniente y oportuno.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, no quiere ir en contra de la moción, pero están hablando de una disposición normativa, lógicamente están de acuerdo en que tiene que haber un Reglamento Orgánico, han llegado a éste punto, donde todavía, Tacoronte no tiene un Reglamento Orgánico. Al hablar de un Reglamento Orgánico, es una disposición con contenido jurídico, el grupo de trabajo tiene que ser de expertos. Es decir, el Partido Popular está de acuerdo en que el Ayuntamiento inicie los trámites y agilice la elaboración de éste Reglamento, según le ha oído a la Secretaria ya está trabajando en ello. Continúa diciendo que si fuese tan fácil, para elaborar un Decreto o un Reglamento no harían falta, ni los juristas ni los expertos en la materia

Continúa diciendo que no se puede equiparar un Reglamento de Participación Ciudadana a un Reglamento Orgánico, porque el Reglamento de Participación tiene una estructura que ya viene hecha y se puede trasladar al número de habitantes que tiene el municipio, aún así, no hay que olvidar que el articulado de un Reglamento es el desarrollo de otra normativa por lo que el grupo de trabajo es necesario, siempre que requiera la Secretaría de éste Ayuntamiento y tiene que ser de expertos, enmiendan la moción pidiendo que se agilice el Reglamento Orgánico, en lo que se pueda con expertos.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, el Reglamento Orgánico Municipal a partir de un texto concensuado, es un tema que se ha hablado en este Pleno, en éste mandato y cree recordar que fue de los primeros temas que se trataron para crear un Reglamento Orgánico de Funcionamiento. Manifiesta que enmendaría también la moción y lo siente por la Secretaria, porque el otro día ella manifestó que está trabajando en ese Reglamento a petición del Alcalde.

La **SRA. SECRETARIA** manifiesta que, no tiene ningún problema en que contraten a alguien para que lo redacte, pero recuerda que el último Reglamento Orgánico que conoce ha costado más de 18.000 euros, solamente por redactarlo.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, además requiere de una comisión de juristas y de personas técnicas, o eso, o que la moción vaya en la línea de dotar al Área de Secretaria de más gente para intentar que éste tipo de materias salgan más rápido, por ello pide que dejen la moción sobre mesa, porque si deciden que se contrate a alguien para redactarlo habrá que pedirle al Alcalde que traiga una modificación de crédito para dotar de crédito. **La Sra. Secretaria le responde que su función es de asesoramiento.** D. Carlos le responde que le consta que el otro día lo dijo en la Comisión, y que era un encargo que estaba haciendo de buena fe.

El **SR. ALCALDE** indica que, le dio un consejo a Dña. Violeta, ahora le pide un favor, la Corporación está formada por 6 partidos distintos y pueden llevarse mejor o peor, pero hay una cosa que debe de estar por encima de todo y es la lealtad, él es leal, incluso con quién se lleva muy mal, sabe que se reunió el otro día con la Secretaria y la Secretaria le dijo que el Alcalde le había encargado hace un par de meses ese trabajo y que lo estaba haciendo y al día siguiente presenta la moción para que se haga lo que la Secretaria le dijo, que ya le había encargado el Alcalde, le parece una deslealtad, que un grupo político presente una moción para que se apruebe algo, que ya la Secretaria le dijo que el Alcalde le había encargado ese trabajo. Por último se suma a lo manifestado por el Partido Popular como por el Partido Socialista.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** le pregunta a la Secretaria ¿Cuál sería el coste de elaborar un Reglamento Orgánico Municipal?.

La **SRA. SECRETARIA** le responde que, ha dado un dato porque conoce a un Ayuntamiento que lo encargó y ese es el precio que le dieron, no conoce más datos. También le indicó a Dña. Violeta en esa reunión, que ella estaba trabajando sobre el Borrador del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de La Laguna, que es el que conoce porque ha trabajado allí y lo conoce bien, sobre ese borrador planteará el Reglamento Orgánico que le encargó el Alcalde, informando a la Corporación que se lo pueden bajar de Internet, pero hay que adaptarlo, Tacoronte es un municipio mucho menor y además adaptarlo a la nueva normativa que acaba de salir, la Ley de Municipios de Canarias, la Ley de

Transparencia. Siempre pueden encargarlo a un experto externo a través de un contrato menor de servicios, no tiene ningún problema en que lo redacte cualquier experto.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** indica que 18.000 euros no, que es el límite de un contrato menor.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** durante el debate y antes de la votación.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** indica que, la contratación de expertos externos, es normal donde se carece de expertos jurídicos, porque es una materia que tiene un tiempo. Cuando se le entrega una disposición de éste tipo a un experto, se tiene que reunir con el personal de la Administración correspondiente y lleva un tiempo. Cree que éste tipo de peticiones, tanto sea de Reglamento de Participación, Orgánico o cualquier disposición, tiene un procedimiento, por lo que solicita de Si Se Puede, que retire la moción o la deje sobre la mesa hasta que tomen la decisión de ver si se puede hacer una asistencia técnica, cualquier experto cobra de 18.000 euros hacía abajo.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, una vez oídos los diferentes Grupos Municipales, decide dejar el presente punto sobre Mesa.

**El presente punto queda sobre mesa.**

**X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD A PREVER DOTACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2016 PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE.-**

A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR, que literalmente dice:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Sanidad a prever dotación presupuestaria en los presupuestos de 2016 para realizar la ampliación del Centro de Salud de Tacoronte.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En diciembre del 2008 la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias dio los pasos necesarios para contratar la dirección de las obras de ampliación y remodelación del Centro de Salud de Tacoronte, con un presupuesto inicial de unos 37.000 euros.

La Comunidad Autónoma justificaba dicha inversión por el incremento de usuarios que reciben los servicios y las prestaciones de este Centro de Salud, ya

que no sólo se da servicio a los vecinos de Tacoronte, sino a los municipios de El Sauzal y La Matanza, que reciben la prestación en el área de salud mental.

La inversión de dicha ampliación requiere una reforma integral del edificio, que cuenta con unos 20 años de antigüedad, consiguiendo una mejora de las áreas de admisión y consultas, urgencias y en las dependencias de salud mental, además de poder disponer de nuevas consultas destinadas a los médicos en formación de postgrado.

El proyecto arquitectónico aprovecharía el desnivel del terreno existente y la vía pública lateral para habilitar tres accesos diferentes en distintos niveles, como en el centro actual.

Una vez concluidas las obras, el edificio resultante contaría con una superficie aproximada de unos 2.950 metros cuadrados, que se distribuirían en cinco niveles interconectados con dos núcleos de comunicación mediante ascensores y escaleras.

En la planta más baja, con acceso directo e independiente, se situará el nuevo servicio de urgencias, que contaría con área de reanimación, consultas médicas, enfermería pediátrica y adultos, sala de curas, zonas de espera diferenciadas para pacientes y acompañantes, sala de observación, de radiodiagnóstico y área de descanso para el personal.

Por encima estarían las áreas de fisioterapia, atención a la mujer y un grupo de seis consultas de enfermería y medicina de familia.

**Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS:**

Que en los presupuesto que se están elaborando para el año 2016 se incremente la partida correspondiente a inversiones relativas a infraestructuras sanitarias, para poder llevar a cabo la ampliación del Centro de Salud de Tacoronte.”

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, antes de la deliberación y votación del presente punto.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

Previamente el Sr. Alcalde, informa que su Grupo ha presentado otra propuesta, que va a llevar por urgencia, para que se arregle el Centro de Salud, pero con otro planteamiento, por lo que pide, que si se aprueba la urgencia, se vote conjuntamente, pasando a dar lectura a la misma.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, se va a tratar por separado porque él lleva el modelo de cambio de financiación del Estado. Y su grupo aprovechando la elaboración de los presupuestos que están muy avanzados, cree conveniente presentar ésta moción, cuya iniciativa no es



nueva, todos conocen que se hace un servicio Comarcal en Salud Mental, que además tiene unas deficiencias y necesita una reforma integral.

*En el 2008 hubo un interés por el Gobierno Regional, gobernaba en ese momento Coalición Canaria y el Partido Popular, la Consejera de Sanidad era del Partido Popular, y destinó una partida presupuestaria para la redacción del proyecto, pero como a ella también le gusta ser leal, puede decir, que desconoce el motivo por el que no se siguió con la ejecución de la obra y se dio prioridad a otros proyectos de ésta materia. El interés del Partido Popular en ese momento era que se ejecutara la ampliación del Centro de Salud, además impulsado con el interés del Grupo de Gobierno que gobernaba en Tacoronte del 2007 al 2011.*

*En la elaboración de los presupuestos cabe presentar enmiendas dirigiendo la moción a la Consejería de Sanidad, directamente al Consejero que es quién marca los objetivos o presentar una enmienda desde el Grupo Popular del Parlamento, pero le parecía más transparente, además porque les toca y está en el municipio, presentar ésta moción para instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que incremente el presupuesto, independientemente de lo que dice el Alcalde sobre la financiación estatal, que además cree que están todos de acuerdo que toda financiación y cambio de modelo de financiación para la sanidad es bueno, cree que no son incompatibles, pero ésta es, dirigida a la Comunidad Autónoma en el momento en el que están, sin esperar a que cambie el modelo el Gobierno de la Nación, por ello le gustaría centrarse en ésta moción, porque el 2º punto de la propuesta de la Alcaldía, está condicionado a que se cambie el modelo de financiación, **es interrumpida por D. Ernesto, quién le lee el segundo punto de la propuesta que literalmente dice: “Solicitar al Gobierno de Canarias la reforma y ampliación del centro de salud de Tacoronte desde el momento en que cambie ese modelo de financiación, o fuese posible su ejecución mediante recursos propios”, preguntando si se refiere a los recursos propios de la Comunidad Autónoma, respondiéndole que sí.***

*El **SR. ALCALDE** le responde que, desde que el Estado les financie igual que al resto de comunidades autónomas o si tienen la suerte de que los Recursos de la Comunidad suben tanto que tengan para eso, para acabar el hospital del norte, del sur, etc...*

***DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO** manifiesta que, respeta la moción y hasta podría incluso atreverse a apoyar el primer punto de la propuesta de la Alcaldía, pero el segundo no. Además la Comunidad Autónoma (Gobierno formado por Partido Popular y Coalición Canaria del 2007 al 2011), no tuvieron en cuenta el modelo de financiación del Estado, que Gobernaba el Partido Socialista, para destinar crédito para la redacción de un proyecto y para decirle al Alcalde que en ese momento estaba, que necesitaban suelo para ampliar el Centro, fue una pena cuando se paró ese proyecto y se priorizó en otras cosas.*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, presentando la*

*enmienda están tratando de evitar que un Grupo Político proponga algo que desde el 2009 fue adjudicado y nadie ha reclamado para que se ejecute, podrían traer aquí, todo lo que se ha ejecutado de Centros de Salud de la Isla o de Canarias, eso es una falta de pelea, se nota tanto, que para ellos no procede ni siquiera la urgencia de la enmienda por esa vía, para tratar una moción que lo que quiere decir es, están en condiciones estos aparcamientos que tienen desde hace tantos años, se pueden mejorar las especialidades que se están dando en la zona de la comarca incrementándose, se puede y además a Tacoronte le interesa ese referente. Es un Centro que está abierto las 24 horas en toda la zona, ¿cómo pueden salir ahora, con que la culpa es del Estado?, hay competencias y se pueden ejecutar. El Presidente de un Municipio lo que tiene que tener es prioridad y decir “mañana estoy pidiéndola”. Su grupo no está de acuerdo en que se enmiende por la vía de urgencia.*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** manifiesta que, van a apoyar la propuesta, les parece oportuna y necesaria sin entrar en más debate.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** cree que las dos propuestas podrían enriquecerse, es algo que ven todos, la situación del Centro de Salud no se le escapa a nadie, basta con acudir al Centro por la mañana, para hacerse una analítica que tienen que estar a la intemperie y no ha llegado el invierno.

*Los palos le van a caer sobre él porque es un compañero, pero van a intentar gestionar una cita con el Consejero y que conozca la realidad del Centro de Salud de Tacoronte, van a aprobar esta moción, la otra y la urgencia, porque consideran que las dos van en la línea de lo que quieren para los tacoronteros y para la comarca, puesto que es un Centro que da servicio las 24 horas.*

**El SR. ALCALDE** manifiesta que, son los primeros que dicen que el Centro hay que mejorarlo notablemente, pero a ellos les gusta ser justos, lo que no se puede hacer, es pedirle un esfuerzo económico a quién está siendo maltratado desde el Estado en la financiación sanitaria.

*En los años 2007 al 2009 estaba Dña. Mercedes Roldos, que era Consejera del Partido Popular, como le gusta documentarse, ha sacado un artículo de Canarias Ahora “Mercedes Roldos exige al Estado el pago de la deuda que mantiene con el archipiélago”, es del 11 de septiembre del 2008, exhibe a su vez un artículo de El Día “Mercedes Roldos demanda al Estado una deuda que oscila entre 823 y 927 millones y que se incrementa en 200 millones por año”, esto es del Partido Popular, cuando estaba gobernando, reconocen que el Estado tiene una deuda con Canarias, que solamente en sanidad, porque eso es desde el 2008, a día de hoy, puesto que lo preguntó el otro día entorno a los 2500 millones de euros, el déficit que tiene el Estado con Canarias comparándose con otras Comunidades Autónomas tenía que haberle mandado desde el año 2001, 2500 millones de euros, solamente para sanidad. Por eso dice, que a quién tiene 2500 millones menos en su presupuesto, que tiene una demanda de toda la sociedad del norte de la isla de que se termine el Hospital del Norte, llegándose a aprobar aquí,*

mociones para que se le diese prioridad a esa construcción. Cuando hay un clamor popular de que se acabe el Hospital del Sur, pedir sin financiación, que les corresponde, esto no es una ayuda, lo único que el Ayuntamiento de Tacoronte pide, que se haga y además pide que el Estado ponga también el dinero; y si leen su propuesta, dice que desde que llegue dinero del Estado o haya dinero propio. Están dispuestos a retirarla si se incluye como enmienda el que se le reclame al Estado el dinero que su consejera ha pedido, esa petición la han hecho Coalición Canaria, Partido Popular, Partido Socialista y todos los Partidos que han tenido representación parlamentaria en el Parlamento de Canarias, lo que solicita es que en la petición se pidan las dos cosas y que se trate justamente, es decir igual que al resto del Estado y que o bien con ese dinero o bien con dinero que tenga la Comunidad y no olviden que hay un Hospital del Norte y del Sur que hay que acabar, lo haga el Gobierno con su dinero, si admiten la enmienda retiran la otra inmediatamente.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, lo que él está pidiendo es que se hagan los Hospitales del Norte y del Sur y solicitar que el Estado pague la deuda a Canarias, está bien, pero también el solicitar a la Consejería de Sanidad que incluya en su presupuesto, que se va a aprobar, por lo menos 100.000, 40.000 euros lo que crea conveniente dentro de su presupuesto para iniciar, por lo menos la reforma integral.

Continúa diciendo que no ve mal que se aprueben las dos propuestas, no tiene inconveniente en que la propuesta del Partido Popular sea institucional y después que haya otra propuesta para que el Gobierno del Estado pague lo que debe, ella no va a rechazar la propuesta de que se pague la deuda que tiene el Estado en financiación sanitaria.

El **SR. ALCALDE** le responde que, ellos no se oponen a la petición, al contrario la complementan, están convencidos de que se necesita esa reforma, pero le parece justo que a quién se le pide, se le apoye también en su demanda, es para que el Gobierno de Canarias, a quién se le está exigiendo, sepa que también tiene el apoyo en esa petición, que todos los Grupos Políticos del arco parlamentario Canario, lo han solicitado como complemento a la petición.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, quiere que se vote la moción tal cual y está de acuerdo en que se haga una moción institucional para solicitar al Presidente del Estado el Sr. Rajoy que ponga la financiación que le corresponde, en el ejercicio 2016, pero ahora quieren que el Ayuntamiento de Tacoronte liderado por D. Álvaro Dávila, le pida al Partido Socialista que incluya en sus presupuestos el proyecto de la ampliación del Centro de Salud.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la moción formulada por el Grupo Municipal POPULAR y en consecuencia **que en los presupuesto que se están elaborando para el año 2016 se incremente la partida correspondiente a inversiones relativas a infraestructuras sanitarias, para poder llevar a cabo la ampliación del Centro de Salud de Tacoronte.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

#### **XI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

En éste punto se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia del siguiente punto:

**ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA SOLICITAR AL ESTADO QUE CORRIJA EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO EN MATERIA SANITARIA CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA QUE PERMITA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **Dieciocho votos a favor** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA, SOCIALISTA, POPULAR y SI SE PUEDE y **Tres votos en contra** del Grupo Municipal MIXTO, se ratifica la urgencia del asunto arriba indicado.

**XI.ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA SOLICITAR AL ESTADO QUE CORRIJA EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO EN MATERIA SANITARIA CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA QUE PERMITA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupos Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“Es bien conocido el déficit de financiación que sufre Canarias en comparación con otras Comunidades Autónomas lo que ha llevado a que en la última década no haya habido financiación para realizar las infraestructuras sanitarias necesarias en esta Comunidad, como son los Hospitales del Norte y Sur de la Isla y los Centros de Salud de muchos municipios canarios como es el caso de Tacoronte, con un Centro de Salud necesitado de una importante inversión para acometer su reforma y ampliación

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

1.- SOLICITAR al Gobierno del Estado que cambie el injusto modelo de financiación sanitaria de las CC.AA que actualmente significa que Canarias tenga un déficit superior a los 2.000 millones de euros con respecto a otras Comunidades Autónomas.

2.- Solicitar al Gobierno de Canarias la reforma y ampliación del centro de salud de Tacoronte desde el momento en que cambie ese modelo de financiación, o fuese posible su ejecución mediante recursos propios.”

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, por parte de las formaciones políticas que conforman el Grupo Mixto también defienden y luchan para que se restablezca el equilibrio de la financiación que se recibe del Estado en Canarias, por ejemplo, cuestiones como las Carreteras del municipio o el Centro de Salud salgan adelante con la financiación necesaria, que por parte del Estado tiene que llegar por ciudadano o habitante a las Islas Canarias, por ello están a favor.

*Sin embargo quieren explicar que no veían la urgencia porque la misma no existía desde el punto de vista real, y ahí si le quiere lanzar un pequeño órdago, del mismo modo que le exigió lealtad a la Portavoz del Grupo Si Se Puede por una propuesta que realizó a sabiendas de que ya estaban trabajando en la materia, cree que la misma lealtad hay que exigirle al Grupo de Gobierno respecto a las propuestas que ya están registradas y presentadas sobre la mesa por el Partido Popular.*

*El SR. ALCALDE le responde que, la diferencia está en que, lo que presentó Dña. Violeta era exactamente lo que él le había encargado a la Secretaria y lo que ellos presentan no es igual; la ha presentado porque si no lo hacía así, Dña. Teresa podía no aceptarle la enmienda y por tanto no se pediría, esa es la gran diferencia, ellos proponen algo diferente porque incluye la petición al Estado. La urgencia es bastante más urgente que otras que han aprobado aquí, porque entre otras cosas se están debatiendo en éste momento los presupuestos de Canarias y los del Estado donde estaría esa financiación para Canarias.*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE** indica que van apoyar también esta propuesta porque la consideran justa y necesaria, porque es un compromiso y un deber que tiene el Estado con Canarias.

*Respecto al debate que se ha propiciado sobre la lealtad, piensan que ellos quieren ser tan leales como los demás, cuando presentan algo lo hacen en positivo, tratando de sumar no de restar. Continúa diciendo que cuando hacen una cosa lo hacen mal y cuando lo hacen otras personas es lo correcto, no les parece justo que se les trate distinto por no ser del Grupo de Gobierno, quieren que no se les ningunee, que cuando presentan propuestas, por lo menos que sean*

discutidas y tratadas con el mismo respecto y lealtad por parte del resto de la Corporación. Por último reiteran que votarán a favor del presente punto.

El **SR. ALCALDE** le responde que, les ha tratado siempre igual al Grupo Si Se Puede que al resto, de lo que no le pueden acusar nunca, es de que le ha dado un trato diferente. Cuando le dijo lo de la lealtad a su compañera era porque la Secretaria le dicho que tenía hecho el encargo, y al día siguiente presentó la moción, solamente por eso. Por último agradece el voto a favor que anuncia.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** indica que van a apoyar la moción.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le responde que está totalmente de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar al Gobierno del Estado que cambie el injusto modelo de financiación sanitaria de las CC.AA que actualmente significa que Canarias tenga un déficit superior a los 2.000 millones de euros con respecto a otras Comunidades Autónomas.**

**SEGUNDO:** Solicitar al Gobierno de Canarias la reforma y ampliación del centro de salud de Tacoronte desde el momento en que cambie ese modelo de financiación, o fuese posible su ejecución mediante recursos propios.

#### **XII.- DACIÓN DE CUENTAS DE OTROS ASUNTOS Y RELACIÓN DE DECRETOS.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, desde el 01-09-2015 al 22-09-2015, que corresponden con los números 2835 al 3029.

#### **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación **DON ERNESTO ARVELO DÍAZ**, procede a contestar las preguntas formuladas in voce en el último Pleno Ordinario.

**1.- DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE**, formula la siguiente pregunta:

Vecinos de Mesa del Mar nos han manifestado su preocupación sobre un incidente que se produjo la semana pasada, por el hundimiento del techo de una

*tanquilla séptica en mal estado y escasamente señalizada. Han denunciado varias veces el estado en que se encuentra. ¿Le gustaría saber por qué aún, no se ha señalado debidamente?.*

**Respuesta a la pregunta:** *La zona y en concreto el lugar indicado se encuentran señalizados bajo los criterios marcados por lo técnicos municipales.*

**2.- DON RODOLFO LEÓN MARTÍN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO,**  
*formula el siguiente ruego y preguntas:*

**Ruegos:**

- 1. Rogamos al grupo de gobierno que, a pesar de lo que se ha insistido en muchos plenos, el aspecto que presentan los parques infantiles del municipio es muy mejorable. Por ello rogamos que se acometa el mantenimiento y acondicionamiento necesario que al menos, los mantenga limpios y en mejor estado de uso.*

**Preguntas:**

- 1. ¿Puede indicar el listado de las personas que tienen asignado terminales móviles, teléfonos, tabletas, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, en el presente mandato?*
- 2. ¿Puede indicar el listado de las personas que tenían asignado terminales móviles, teléfonos o tabletas, en el anterior mandato 2011-2015, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento?*
- 3. ¿Puede indicar el Sr. Alcalde, los importes medios, mensuales, que viene cobrando en concepto de dietas por asistencias a comisiones, juntas de gobierno y plenos de la Corporación?*
- 4. ¿A cuántos órganos asiste el Sr. Alcalde en representación del municipio y con qué frecuencia se convocan? ¿Cuáles de ellos tienen asignado en concepto de dietas, una retribución por dichas reuniones y cuál es el importe de cada una de esas dietas en los respectivos órganos?*
- 5. ¿Qué otros funcionarios o empleados públicos de la corporación, o concejales, asisten a reuniones en representación del Ayuntamiento que supongan retribuciones en concepto de dietas? ¿Qué cantidad económica suponen dichas dietas y con qué frecuencia se celebran?*
- 6. En el anterior Pleno preguntaron si no es cierto que existía un informe o un reparo de Recursos Humanos en relación con la contratación de los ADL y se les habla de lo que acompañaba, pero no se les aclara esta duda. ¿Solicita que se les aclare?.*
- 7. Hay una propuesta de modificación de Plantilla, que les ha llegado, para crear una plaza de Gabinete de Prensa y otra de Gabinete de Alcaldía. ¿La Modificación de Plantilla elaborada, va a contemplar solamente esas dos personas?. Porque hay muchas, desde la trabajadora social fallecida, la limpiadora, el personal de servicios que tienen jornadas incompletas y están haciendo horas por un tubo valga la expresión. ¿No se contempla una modificación?.*
- 8. En relación con la titulación que se le va a exigir a los dos nombramientos*

de libre disposición o cargos de confianza. ¿Se le exigirá, al menos, (porque solo ven una referencia a la titulación genérica), al Gabinete de Prensa, una licenciatura en periodismo?.

**Respuesta a la primera y segunda pregunta:** El listado de personas asignadas para terminales son los mismos que en la legislatura pasada con la única variación de los concejales del grupo de gobierno.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Fueron aprobadas por este Pleno y son de media un 10,48% menos que en el mandato anterior y casi un 12 % menos que las que cobraba usted D. Rodolfo, en los dos primeros años del mandato anterior, cuando era el concejal sin tener ni una sola área asignada.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** Como ya sabe también se aprobó en Pleno la representación en Teidagua y Consorcio de Tributos que se sólo se reúnen cuatro veces al año. La asignación aprobada en Pleno por esas instituciones representan una media mensual de 67 y 77 euros.

**Respuesta a la quinta pregunta:** La generalidad de las representaciones en órganos que no dependen directamente del Ayuntamiento no son retribuidas, ocasionalmente participa algún concejal por suplencia o delegación y/o la Secretaría General. En cuanto al importe de las pocas que son, depende de las aprobadas por dichos entes.

**Respuesta a la sexta pregunta:** Se le reitera, la respuesta a su pregunta y es que no hay tal reparo.

**Respuesta a la séptima y octava pregunta:** El expediente deriva del acuerdo plenario de 9 de junio del corriente que lo autorizó.

**3.- DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** formula las siguientes preguntas:

1) Manifiestan los vecinos de la Calle Candelaria la existencia de una zanja abierta sin asfaltar desde hace más de un mes, justo en la zona de aparcamientos, con el peligro que ya ha supuesto más de un reventón para algunos de ellos. ¿Cuál es la causa? y ¿Qué medidas piensan adoptar?.

2) Se están produciendo vertidos de aguas Residuales en el barranco que está por debajo de la zona de Malcontento, Barranco San Jerónimo a la altura de la Carretera General. ¿Cuál es la causa? y ¿Qué medidas piensan adoptar?.

3) Le comunica un vecino que el Servicio de recogida de muebles y enseres no funciona adecuadamente, ya que hay zonas, concretamente en la Zona de Malcontento y San Jerónimo en las que no pasa, hace más de un mes. Y además, cada vez que llaman al teléfono, para pedir la recogida aparece el buzón lleno e impide dejar mensajes. ¿Cuál es la causa? y ¿Qué medidas piensan adoptar?.



**Respuesta a la primera pregunta:** Es una obra de la empresa Telefónica, en fase de ejecución y cuenta con todos los permisos en regla y que ya ha finalizado.

**Respuesta a la segunda pregunta:** Por los departamentos municipales con competencias en las materias, junto con la colaboración de Teidagua y el CIATF se está trabajando en ello.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Este grupo de Gobierno mantiene un seguimiento constante sobre el servicio que presta la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, debido a que el Ayuntamiento tiene delegadas las competencias en materia de recogida de residuos sólidos urbanos en este ente supramunicipal.

#### **4.- DOÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-**

En relación a la actuación que lleva a cabo el Ayuntamiento en mantenimiento y mejora de los viarios, existe una calle que es la calle transversal del Lomo Colorado que todos la conocen y hemos subido por ahí, que los vecinos desde abajo hasta arriba se quejan, sobre todo porque ahora viene el invierno, nos gustaría saber el asfaltado y sobre todo el acondicionamiento de esa calle, que está por encima de la Asociación de vecinos del Lomo Colorado. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento realizarla?, saben que han parcheado con cemento. El otro día subió con su coche pequeño, supone que todos los vecinos suben, y la verdad, pagar los impuestos y sobre todo las cubiertas del coche, deja mucho que desear, es un reflexión.

**Respuesta a la pregunta:** La Calle a la que hace referencia fue incluida por este Grupo de Gobierno en el Plan de Cooperación con el Cabildo.

A continuación **DON ERNESTO ARVELO DÍAZ**, procede a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno Ordinario.

**“Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de octubre de 2015 los siguientes**

#### **Preguntas:**

1. Se tiene algún tipo de medida o algún Plan específico para la reactivación del comercio en nuestro municipio? De ser así ¿en qué consiste?
2. ¿Vecinos del municipio, usuarios del transporte público entre S.C. y Tacoronte y viceversa se quejan de que la línea 102 de TITSA no tiene ninguna parada en el término municipal. ¿se ha hecho alguna gestión para instar a TITSA a que la citada línea haga una parada en este municipio?

3. *En Plenos pasados se han aprobado mociones para mejorar las líneas de transporte público existentes, casos de los barrios de La Atalaya, La Caridad, Tagoro y la parte alta del municipio ¿se ha gestionado ante Titsa o el Cabildo alguna medida? Si es así ¿qué gestiones?*
4. *¿Existe algún contrato-programa entre Titsa y el ayuntamiento de Tacoronte?*
5. *¿A día de hoy y con el curso ya comenzado, la Escuela Infantil Municipal sigue cerrada. ¿puede el Grupo de Gobierno informar al Pleno de los motivos por los que este servicio aún permanezca sin actividad, con el perjuicio que tal situación ocasiona a muchas familias de este municipio?*
6. *¿Cuáles son las ayudas más demandadas ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento?*
7. *¿En qué situación se encuentra el convenio entre el Ayuntamiento y la empresa URBASER para la realización de la limpieza del viario municipal? ¿se han efectuado modificaciones en dicho convenio? ¿cuál es el costo anual?*
8. *Ante la demanda por los vecinos de la calle Las Mesetas en el barrio de Agua García que solicitan la colocación de imbornales y aceras para el tránsito de personas ¿Tiene el grupo de gobierno previsto la mejora y el condicionamiento de dicha zona?*
9. *Vecinos del municipio se quejan de que en muchas zonas del mismo, como por ejemplo en la calle El Hornillo Alto, José Morales Clavijo, debajo del puente de la nueva vía, hay muchas farolas que llevan meses sin luz ¿tiene el grupo de gobierno conocimiento de esta situación? Si es así, ¿Qué medidas se han tomado o se piensa tomar?*
10. *Vecinos de la calle Ismael Domínguez se quejan de un vertido de aguas fecales generadas por un edificio de viviendas a la altura del nº 84 ¿se tiene conocimiento de esta situación? Si es así ¿Qué medidas se han adoptado? Asimismo también se quejan de la falta de vigilancia en la zona ¿qué medidas se van a tomar para palir esta situación?*
11. *En relación con las fiestas del Cristo, ¿puede el grupo de gobierno informar a este Pleno de cuál ha sido el costo del programa de las fiestas? Y ¿qué número de ejemplares se editaron? ¿cuál ha sido el costo de la Gala de la Fiesta del Arte? ¿cuál ha sido el costo de los fuegos artificiales? ¿Cuál ha sido el presupuesto total de las fiestas del Cristo?*
12. *¿Puede informar al Pleno de en qué va a consistir la campaña que va a llevar a cabo la concejalía de sanidad para el control de la plaga de palomas en este municipio?*
13. *Hemos tenido conocimiento de la próxima marcha de la actual interventora municipal Dña. Rosario M<sup>a</sup> Morales Pérez, ¿cuáles son las causas de su marcha?"*

**Respuesta a la primera pregunta:** *El área de Comercio de este Ayuntamiento está trabajando conjuntamente con los empresarios, no sólo comerciantes, desde el mes de agosto, en una estrategia para la regeneración empresarial del municipio.*

**Respuesta a la segunda pregunta:** Como saben ya se solicitó durante el pasado mandato y se esta estudiando, no obstante la Línea 102 es un servicio express entre SC y Pto de la Cruz, el servicio de transporte público entre SC y Tacoronte esta cubierto por la línea 101 y entre el Aeropuerto del Norte y Tacoronte por la 107.

**Respuesta a la tercera pregunta:** A finales del pasado mandato se solicitó a Titsa el estudio de sus líneas en Tacoronte, algunas de las cuales han mejorado sus frecuencias y otras siguen pendientes de respuesta.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** No, el ayuntamiento no tiene contrato-programa, esa figura se deja para grandes niveles de población.

**Respuesta a la quinta pregunta:** El procedimiento administrativo sigue abierto, debido según nos informan a que las trabajadoras no han aportado aún toda la documentación requerida por el juzgado.

**Respuesta a la sexta pregunta:** Alimentos y suministros.

**Respuesta a la séptima pregunta:** No hay convenios con Urbaser, sólo contratos puntuales sobre la materia.

**Respuesta a la octava pregunta:** Con la ampliación de la partida de mejora de vías públicas se procederá a ir mejorando todas las calles municipales que están en peores condiciones conforme a los informes técnicos. No obstante, pedimos cordura a este grupo político ya que Si Se Puede, votó en contra el pasado mes de agosto de la ampliación de la partida que permite obras de éste tipo.

**Respuesta a la novena pregunta:** Tenemos conocimiento y la empresa concesionaria del servicio trabaja en el buen funcionamiento del alumbrado público, que ha mejorado considerablemente a pesar del incremento de los robos del cableado. Por otro lado, el sistema de aviso de incidencias funciona de manera efectiva.

**Respuesta a la décima pregunta:** Este caso ya es conocido por la empresa Teidagua que adoptará las medidas que procedan. En cuanto a las posibles quejas por falta de vigilancia, la policía local tiene un cuadrante de vigilancia que abarca todo el municipio, sin que se tenga constancia de que esta zona sea especialmente conflictiva o tenga un mayor porcentaje de hechos delictivos.

**Respuesta a la undécima pregunta:** Fueron 10.000 los programas en papel, no obstante, realizan ustedes otras cuatro preguntas de índole económico, sobre un evento que aún no ha finalizado, hasta no finalizar los actos comprendidos en la programación de las Fiestas del Cristo y cerrar la contabilidad del mismo, sería una temeridad aportar un dato económico.

**Respuesta a la decimosegunda pregunta:** Hemos procedido a la contratación de una empresa especializada en la captura de palomas mediante jaulas, que se irán colocando estratégicamente en las zonas de concentración de palomas del municipio.

**Respuesta a la decimotercera pregunta:** Motivos personales.

**A continuación el Sr. Alcalde pregunta si tienen ruegos o preguntas para el próximo Pleno:**

**1º.- DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** formula las siguientes preguntas:

1.- En relación con la pregunta formulada in voce en el anterior Pleno, él no solicitó que se hicieran estadísticas, sino que contestaran cada una de ellas, por lo que reitera cada una de las preguntas. Una de las respuestas que cuestiona es la de Teidagua que daban una media de 60 euros al mes, es decir ¿que las 4 veces que van, cobran trescientos y pico euros?.

2.- De la moción presentada por él y otros 4 en la legislatura pasada, para que admitieran una moción que hablaba sobre el problema de la Escuela Infantil todavía cerrada, el Alcalde decidió que era ilegal. La Sentencia última del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, condena al Ayuntamiento a pagar las costas en las dos instancias, por una decisión sin informe técnico que avalara esa decisión. ¿Piensa el Alcalde pagar de su bolsillo esas costas, que son unos miles de euros?.

**2º.- DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS,** formula el siguiente ruego:

Dado que hoy han discutido la moción de Si Se Puede para la mejora de la recogida selectiva de residuos y se les ha informado de múltiples acciones que al parecer se están llevando a cabo e informes que se están recabando para desarrollar la mejora de la recogida selectiva de residuos urbanos, además de enseres y otro tipo de cuestiones. Ruega al Grupo de Gobierno, se les informe de forma coherente según se vayan desarrollando y se vayan emitiendo los mismos, para tener conocimiento y tomar consideración al respecto.

**3º.- DON ERNESTO ARVELO DÍAZ,** formula la siguiente pregunta:

¿Quieren saber la cantidad que ha cobrado en dietas D. Rodolfo León Martín, durante el mandato actual y el anterior?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22:10 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

**SECRETARIA GENERAL**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**